

Stratósfera



Fiscal y Aduanera

BLOCKCHAIN Y SU IMPACTO EN EL COMERCIO EXTERIOR.

NUEVAS CADENAS DE SUMINISTRO EN MÉXICO.

INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS.

IMPACTOS ECONÓMICOS ANTE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA.



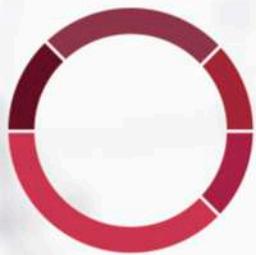
Visita nuestro sitio web





Panorama Económico

Comercio
Exterior



Fiscal

Compliance



ÍNDICE

PANORAMA ECONÓMICO

09 | “Blockchain” transformando el mundo digital.

15 | Blockchain en el Comercio Exterior: Implicaciones y efectos macroeconómicos.

COMERCIO EXTERIOR

22 | La Desdolarización en el mundo.

27 | Nuevas cadenas de suministro en México.

FISCAL

37 | Cumplimiento de obligaciones sobre el “beneficiario controlador” .

43 | Facultades de comprobación que tiene el SAT para emitir actos de fiscalización.

48 | Inmovilización de Cuentas Bancarias.

COMPLIANCE

54 | Impactos económicos ante una posible reducción de la jornada laboral.

59 | Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).

COMITÉ EDITORIAL

DIRECTOR EDITORIAL

Eduardo W. Ruiz Ayala

PRESIDENTE

Fabiola Gómez Rochín

EDITOR

Leticia Escalante Mora

DIRECTOR DE ARTE

Litzahayatl Camarillo

MARKETING DIGITAL

Jorge Perez Morales

Pablo Isaac López Sánchez

COLUMNISTAS

Eduardo Ruíz Ayala

Amairani García Curiel

Jorge Ojeda Ortíz

Damaris Abigail Cerezo Merino

Shamir Delgado Rochín

Akemi Garibay Onodera

Sugey Castro Flores

Kayra Orozco Solorio

Fidel Pérez García

Mensaje de Bienvenida

¡Tengo el gran honor de darles la más cordial bienvenida a nuestra revista especializada en comercio exterior, aduanas, inversión extranjera, derecho fiscal y derecho corporativo!

Nos complace presentarles una publicación diseñada especialmente para mantenerlos al día con los últimos avances y tendencias en estos campos tan dinámicos y cruciales para el entorno empresarial. Nuestro objetivo es brindarles un contenido único y de calidad, que les permita comprender y enfrentar los desafíos del comercio internacional y la regulación fiscal.

En esta edición, exploraremos el fascinante mundo de la tecnología blockchain y su trascendental influencia en el ámbito comercial. Descubriremos cómo este paso al mundo digital ha revolucionado la forma en que se llevan a cabo las transacciones y cómo ha fortalecido la seguridad y la confiabilidad en el intercambio de bienes y servicios a nivel global.

Además, profundizaremos en el Grupo de obligaciones sobre el “Beneficiario Controlador”, analizando su impacto en la inversión extranjera y su relevancia en el ámbito legal. También examinaremos las facultades de comprobación que posee el SAT para emitir Actos de Fiscalización, ofreciéndoles un panorama claro y conciso sobre este tema crucial para empresas y contribuyentes.

No podemos dejar de lado la discusión sobre la inmovilización de cuentas bancarias por parte del SAT. En esta revista, abordaremos las implicaciones legales de esta medida. Asimismo, dedicaremos espacio a analizar los impactos económicos que podrían surgir ante una posible reducción de la jornada laboral, haciendo énfasis en su influencia en el comercio exterior. Este análisis exhaustivo les brindará una visión panorámica de los desafíos y las oportunidades que esta medida podría plantear en el contexto económico actual.

Nuestra revista también incluirá otros temas de suma importancia, como el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, la desdolarización en el mundo y las nuevas cadenas de suministro en México. Estos artículos les proporcionarán información esencial para comprender los cambios y las tendencias que afectan el comercio internacional y el entorno empresarial.

Esperamos que disfruten de esta edición llena de conocimientos especializados y análisis profundos. Nuestro compromiso es mantenerlos informados y brindarles herramientas valiosas para enfrentar los retos y maximizar las oportunidades en el ámbito del comercio exterior y las regulaciones fiscales.

¡Les damos la más cordial bienvenida a este fascinante mundo del comercio exterior!

Saludos
Eduardo W. Ruiz Ayala
Director Editorial

“Blockchain” transformando el mundo digital.

Con frecuencia hemos visto cómo la tecnología y el mismo mundo digital, ha avanzado a pasos agigantados, pues son el resultado de las exigencias de una sociedad que busca satisfacer de manera inmediata sus necesidades en todos los sentidos, una gratificación que la tecnología poco a poco ha ido cubriendo. Se trata de una premisa del economista austriaco Schumpeter llamada “destrucción creativa”; este es el proceso mediante el cual las empresas que no son capaces de innovar y mantener relevancia tienden a desaparecer, en esta ocasión nos enfrentamos a una “creación” y constante innovación tecnológica.

Dentro de este panorama, las compañías de hoy en día han adoptado formas digitales, mediante las cuales los consumidores u operadores pueden adquirir, traspasar, transferir o comprar distintos activos o información, haciendo más fácil la comunicación. Un ejemplo claro es el envío de mensajes, no hace mucho era necesario asistir a alguna entidad encargada de recolectar correspondencia o mensajería; para que después en cuestión de días llegaría el mensaje a su respectivo receptor. Hoy en día, el envío de mensajes se hace en cuestión de minutos, por medio de alguna plataforma como Facebook, Whatsapp o Gmail, con el mismo procedimiento; la plataforma (*servidores de compañías*) recibe el mensaje, lo almacena y después lo distribuye a su respectivo receptor.

A este procedimiento se le conoce

como red de datos centralizada, pues son estas quienes mantienen todos los datos en su servidor (*una sola ubicación*), el problema con este tipo de redes es que presentan cada cierto tiempo fallas o “caídas masivas”, obstaculizando la distribución de la información, la capacidad de gestión o pérdida en ocasiones de la misma.



Buscando una solución a esta “problemática” se han creado las redes descentralizadas. Hace algunos años se hizo tendencia la primera criptomoneda (*medio digital de intercambio que utiliza criptografía fuerte para asegurar las transacciones*), llamada Bitcoin (2009), que trabaja bajo una tecnología Blockchain, una red descentralizada que plantea la idea que distribuir la información en los distintos nodos participantes, los cuales de manera conjunta gestionen los datos, el procesamiento y de manera colectiva se coordinan para la toma de decisiones. Así pues, si alguno de los nodos cayera, el resto de la red podría seguir operando sin ningún problema, pues se trabajó con ideología Peer to Peer.

Antes de seguir explicando cómo opera la Blockchain, debemos de explicar que es un nodo: este es una computadora o dispositivo que funciona como punto de conexión en una red Blockchain. Y su función es validar, verificar y transmitir información con el procesamiento de transacciones y así mantener la integridad de la red.



Autor:
Lic. Damaris Cerezo
Merino

Analista Económico



las compañías de hoy en día han adoptado formas digitales, mediante las cuales los consumidores u operadores pueden adquirir, traspasar, transferir o comprar distintos activos o información

a simple vista pareciera algo simple de comprender pues se trata de un registro de transacciones, sin embargo, tiene su grado de complejidad

Por otro lado, un Peer to Peer: de colega a colega, y son aquellos programas que permiten a los usuarios de Internet conectarse entre sí y compartir archivos que están en sus ordenadores, también conocidos como igual a igual.



En esta ocasión hablaremos de la Blockchain, una red descentralizada que trabaja sobre la ideología de Peer to Peer, una operación de igual a igual. Bajo esta línea trabajan por ejemplo criptodivisas, criptomonedas, NFTs, contratos inteligentes e inteligencia artificial. Se trata de un **libro mayor también conocido como “white paper”, el cual es compartido y tiene un número indeterminado de usuarios, además, que posee la característica particular de ser inmutable**, este libro facilita el proceso de **registro de transacciones y seguimiento de activos** dentro de una red empresarial o una red pública. Un **activo puede ser tangible** (una casa, un auto, dinero en efectivo, terrenos) **o intangible** (propiedad intelectual, patentes, derechos de autor, marcas). *Prácticamente cualquier cosa de valor puede ser rastreada y comercializada en una red de Blockchain, reduciendo el riesgo y los costos para todos los involucrados.*

Pero, ¿cómo funciona?, a simple vista pareciera algo simple de comprender pues se trata de un registro de transacciones, sin embargo, tiene su grado de complejidad. Si partimos de la premisa de que se trata de una tecnología descentralizada, con la ideología de Peer to Peer (*red de pares o red entre iguales*), comprenderemos que se trata mucho más que un registro de intercambio de dinero.

Todo parte de una transacción o envío de dinero, esta información será distribuida a cada uno de los participantes que se encuentren dentro de la red (*nodos*), los nodos captarán y almacenarán la información que recibieron. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que al ser una red descentralizada cada uno de los nodos tendrá un registro desordenado, provocado porque cada usuario está realizando un sinnúmero de transacciones simultáneamente y así mismo el registro de ellas.

Hasta aquí sabemos que cada nodo tiene la misma información, pero no en el mismo orden, una vez comprendido lo anterior, pasaremos al siguiente paso.

La creación de un bloque; dentro del conjunto existen algunos usuarios que se interesan en adentrarse y pertenecer a la Blockchain. Para que un usuario pueda participar en la creación

de un bloque o gestionar y tomar decisiones, necesita realizar una prueba de trabajo o “puzzle criptográfica” que requerirá de un alto costo computacional.



Una prueba criptográfica consiste en una práctica que tiene el objetivo de proteger la información mediante el uso de algoritmos codificados, hashes y firmas. En este sentido se realiza un Algoritmo de Hash Seguro (*HASH-256*) un algoritmo coordinado propio que contendrá la información que desees.

Pero, antes de seguir con la prueba debemos comprender que el “bloque”, es un conjunto de los registros que ha captado tu nodo, y para que este conjunto de datos sea un bloque primero deben de ser autenticados y verificar que la procedencia es lícita; tarea que resulta ser un tanto sencilla si comprendemos que el nodo tiene toda la información.

Ahora bien, una vez que tenemos el bloque con los registros autenticados, se realizará la prueba HASH. Para ello, se codifica el archivo (*bloque*) lo que generará una cadena de 256 bits de números aleatorios “código de HASH”, esta cadena podrá ser modificada tantas veces como el usuario modifique el archivo.

En esto consiste el, “juego de

Blockchain”, el modificar el input (*bloque*) hasta conseguir un número de hash resultante que en su inicio tenga una cantidad determinada de “0”; una vez encontrado esta secuencia se habrá ganado el puzzle.

Su grado de dificultad en realidad consiste en mantener el alto costo computacional que comprende el encontrar el HASH exacto.

una Blockchain es una estructura de datos conformada por bloques encadenados unos con otros por su HASH



Aquella persona que consiga encontrar primero el número que codifica su bloque con un HASH que comience con la secuencia de “0”, habrá ganado el derecho de añadir su bloque al registro general; lo que permitirá distribuir su bloque en todos los nodos. A esta acción de encontrar y agregar su bloque a la cadena se le conoce como *minar* y al usuario *minero*.

En el supuesto de que lleguen a ver dos bloques aprobados ambos se distribuirán, y solo aquel nodo que haya logrado encontrar el siguiente bloque de uno de los dos bloques anteriores será el “ganador”. Es decir que, si bloque verde y bloque azul son distribuidos, y un nodo con bloque azul consigue un código HASH correcto para la introducción de su bloque a la cadena, entonces el antecesor el bloque azul será

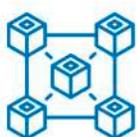


distribuido uniformemente para todos los nodos, eliminando así al bloque verde.

Muchas veces las empresas que demandan profesionales de Blockchain se ven obligadas a recurrir a talentos fuera del país

En esto consiste y funciona una cadena de Blockchain, es un “juego”, que remunera con bitcoins a los usuarios que han logrado con éxito encontrar el código HASH correcto.

Hasta este punto, podríamos decir que no parece ser tan seguro como lo mencionan ni tan inmutable como lo dan a conocer. Sin embargo, el bloque no solo incluye el número de HASH o la información que lo compone, sino que también tendrá el número del bloque anterior, encadenándose entre ellos.



Entonces, hasta este punto, debemos comprender que una Blockchain es una estructura de datos conformada por bloques encadenados unos con otros por su HASH, que por el diseño de la red es básicamente inmutable. Recordemos que si alguien modifica el bloque este perderá su cantidad de “0” que requiere para formar parte de la cadena, provocando una caída en dominó. Así también nos dimos cuenta que, la cadena de bloques más larga siempre será la ganadora

Ahora que entendemos en qué consiste la Blockchain, hablaremos de sus ventajas o desventajas generales:

Ventajas del Blockchain

Descentralización: Esta es la característica principal de la tecnología Blockchain, pues para autenticar las transacciones u operaciones no se requiere de ninguna otra instancia o intermediario, reduciendo los tiempos de validación de las transacciones.

Distribución de la red: Es decir nadie es dueño de la red haciendo que distintos usuarios tengan en todo momento múltiples copias de la misma información. Haciendo resistente y resiliente a cualquier tipo de falla, pues, al presentarse alguna falla no implica fallas generalizadas en la red. Así como que la información no tenga errores, ya que se tiene que ser verificada por muchos participantes de esta red.

Bajos costos para los usuarios: La naturaleza descentralizada de Blockchain, permite la validación de las transacciones persona a persona de forma rápida y segura.

Desventajas del Blockchain

Altos costos de implementación: Implica altos costos de implementación para las compañías, lo que retrasa su adopción e implementación de forma masiva, así como, costos computacionales.

Ineficiencia: Ya que será un grupo amplio de nodos validando la información para que solo un usuario sea el único ganador. Implicando además un amplio

desgaste de energía, tecnología no muy amigable con el ambiente.

Almacenamiento: Al crecer el número de usuarios, crecerá también el número de operaciones que se integrarán a los bloques que deben ser guardados, por lo que el espacio requerido también tendrá que aumentar dentro de los ordenadores de los mineros rebasando, a la postre, la capacidad de los discos duros.

Anonimato: a pesar de que para la mayoría de los usuarios el anonimato es una virtud, derivado de la confianza que tienen en la red de Blockchain para la validación de las transacciones persona a persona. Esta característica también ha sido aprovechada, incluso, para cometer actos ilícitos, ya que hace un tanto imposible rastrear las transacciones.



Tipo de cadenas de bloques

Redes públicas de Blockchain

Una cadena de bloques pública es aquella a la que cualquiera puede unirse y participar, como Bitcoin. Los inconvenientes pueden incluir una potencia computacional sustancial requerida, poca o ninguna privacidad para las transacciones y seguridad débil.

Redes privadas de Blockchain

Una red Blockchain privada, similar a una red Blockchain pública, es una red peer-to-peer descentralizada. Sin embargo, una organización

gobierna la red, controlando quién puede participar, ejecutar un protocolo de consenso y mantener el libro mayor compartido.

Redes de Blockchain autorizadas

Las empresas que configuran una cadena de bloques privada generalmente establecerán una red de cadena de bloques autorizada. Esto impone restricciones sobre quién puede participar en la red y en qué transacciones, los participantes necesitan obtener una invitación o permiso para unirse.

Según un artículo de Forbes, "Blockchain, los retos para México", los principales retos para Blockchain en México son:

Regulación: Una empresa que trabaja con Blockchain implica determinar en un principio qué tipo de empresa es. La Ley Fintech en México habla en términos generales de las bases para regular a las empresas que trabajan con criptomonedas, como Bitcoin, sin embargo, Blockchain no puede obedecer a una sola ley, su regulación depende del uso que se le dé a Blockchain.

Falta de personal calificado: Muchas veces las empresas que demandan profesionales de Blockchain se ven obligadas a recurrir a talentos fuera del país. El uso de tecnología Blockchain en México es una promesa de revolución financiera que cada vez se hace más vigente, cumpliendo sus objetivos de garantizar un sistema simple, seguro y confiable.



workone
SOLUTIONS

“
*Su almacenamiento
administrado debe ser
flexible, escalable,
confiable y rentable.*
”

CONOCE NUESTRO ALMACÉN DE MONTERREY.

Colonia otra no especificada en el catálogo, Privada Grand Park, Manzana y 13 número 1240, interior bodegas 11, 12, 66612 Cd Apodaca, N.L.

Blockchain en el Comercio Exterior: Implicaciones y efectos macroeconómicos.

En la era digital, la tecnología Blockchain ha surgido como una herramienta revolucionaria en múltiples sectores, y el comercio exterior no es la excepción. La implementación de Blockchain en el comercio internacional tiene el potencial de transformar las operaciones y generar impactos significativos a nivel macroeconómico. En este artículo, exploraremos las implicaciones de Blockchain en el comercio exterior, desde los países más avanzados en su adopción hasta los posibles peligros y los efectos positivos para las empresas. Además, analizaremos los sectores donde se espera que esta tecnología tenga un mayor éxito e impacto.

Implementación del Blockchain en el comercio exterior:

 El Blockchain puede tener un impacto significativo en las operaciones de comercio exterior. Al permitir un seguimiento confiable y transparente de los productos a lo largo de toda la cadena de suministro, esta tecnología puede aumentar la eficiencia y reducir los costos asociados con la verificación y el cumplimiento

aduanero. Además, al eliminar intermediarios y mejorar la confianza entre las partes, el Blockchain puede facilitar el comercio internacional, especialmente en términos de pagos y transacciones financieras.

Trazabilidad de la cadena de suministro:

El Blockchain permite rastrear y verificar el movimiento de productos a lo largo de toda la cadena de suministro, desde la producción hasta la entrega final. Mediante el uso de registros inmutables y transparentes, se puede garantizar la autenticidad y la integridad de los productos, lo que resulta especialmente útil en sectores como alimentos y productos farmacéuticos. Por ejemplo, se pueden registrar los detalles de producción, transporte y almacenamiento de un lote de productos, lo que facilita la detección de posibles problemas y contribuye a la seguridad del consumidor.



Autor:

Lic. Eduardo Ruiz

Director de Operaciones y

Calidad



● **Gestión aduanera simplificada:**

El Blockchain puede agilizar y simplificar los procesos aduaneros al proporcionar un registro digitalizado y seguro de la documentación necesaria para el despacho de aduanas. Esto reduce la necesidad de documentación en papel y agiliza los procedimientos de verificación y cumplimiento aduanero. Por ejemplo, en la plataforma TradeLens,

El blockchain puede desempeñar un papel importante en la protección de los derechos de propiedad intelectual en el comercio exterior

desarrollada por IBM y Maersk, se utiliza el Blockchain para facilitar la coordinación entre las partes involucradas en el transporte de contenedores, incluidos los despachadores de aduanas y las autoridades portuarias.

● **Pagos y financiamiento internacionales:**

El Blockchain también puede mejorar los procesos de pagos internacionales al permitir transacciones rápidas, seguras y transparentes. Los contratos inteligentes basados en Blockchain pueden automatizar los pagos y las transferencias financieras, eliminando intermediarios y reduciendo los costos asociados. Además, el Blockchain puede proporcionar un historial transparente de las transacciones, lo que facilita la verificación y el seguimiento de los flujos de fondos. Ripple, por ejemplo, es una plataforma basada en

Blockchain que permite pagos transfronterizos rápidos y de bajo costo entre bancos y empresas.

● **Autenticación y protección de propiedad intelectual:**

El Blockchain puede desempeñar un papel importante en la protección de los derechos de propiedad intelectual en el comercio exterior. Mediante la utilización de registros digitales inmutables, se puede verificar la autenticidad y la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, como patentes o derechos de autor. Esto ayuda a prevenir la falsificación y el uso no autorizado de productos y obras creativas. Por ejemplo, la plataforma IPCHAIN utiliza el Blockchain para registrar y proteger la propiedad intelectual, proporcionando una prueba sólida de la autoría y la titularidad.

Países líderes en la implementación del Blockchain:



Varios países se han destacado en la implementación y adopción del Blockchain en el comercio exterior. Entre ellos se encuentran Singapur, Suiza, Estonia y los Países Bajos. Estas naciones han realizado inversiones significativas en la investigación y el desarrollo de la tecnología Blockchain, así como en la creación de marcos regulatorios favorables. Sus esfuerzos han llevado a la creación de ecosistemas prósperos y a la implementación exitosa de proyectos piloto en el comercio internacional.

Desafíos y precauciones en la implementación del Blockchain:

Aunque el Blockchain ofrece numerosos beneficios, su implementación conlleva ciertos desafíos y precauciones. En primer lugar, es esencial abordar los aspectos legales y regulatorios para garantizar el cumplimiento de las normativas locales e internacionales. Además, la seguridad y la privacidad de los datos son temas críticos. Es fundamental proteger la integridad de los registros almacenados en la cadena de bloques y establecer medidas para salvaguardar la información confidencial de las partes involucradas.



Marco regulatorio:

Uno de los desafíos clave es establecer un marco regulatorio claro y



coherente que aborde cuestiones legales y normativas relacionadas con el Blockchain en el comercio exterior. Dado que el Blockchain se basa en la descentralización y la eliminación de intermediarios, las autoridades deben encontrar un equilibrio entre la promoción de la innovación y la protección de los intereses públicos. Por ejemplo, algunos países están trabajando en la definición de regulaciones claras para las criptomonedas y los contratos inteligentes, que son componentes clave del Blockchain.



Interoperabilidad: El Blockchain se utiliza en diferentes plataformas y sistemas, lo que plantea el desafío de garantizar la interoperabilidad entre ellos. La falta de estándares comunes puede dificultar

la integración de los registros y la comunicación fluida entre las partes involucradas en el comercio exterior. Por ejemplo, en el ámbito de la trazabilidad de la cadena de suministro, los diferentes actores de la cadena, como proveedores, fabricantes y minoristas, pueden utilizar diferentes plataformas Blockchain, lo que dificulta la compartición y la verificación de datos.

Privacidad y seguridad de datos:

Aunque el Blockchain es inherentemente seguro debido a su naturaleza



criptográfica, aún existen preocupaciones sobre la privacidad y la seguridad de los datos. La información almacenada en la cadena de bloques puede ser accesible para todos los participantes, lo que plantea desafíos en términos de protección de datos confidenciales y comerciales. Por ejemplo, en el contexto de los pagos internacionales, es necesario garantizar que los datos financieros sensibles estén protegidos de posibles ataques cibernéticos y fugas de información.



Escalabilidad y velocidad:

El Blockchain descentralizado, especialmente en su forma más conocida, como la red de Bitcoin, puede enfrentar desafíos de escalabilidad y velocidad en el procesamiento de transacciones. A medida

Singapur, Suiza, Estonia y los Países Bajos. Estas naciones han realizado inversiones significativas en la investigación y el desarrollo de la tecnología blockchain

que más participantes se unen a la red, la capacidad de procesamiento puede verse comprometida, lo que resulta en retrasos y mayores costos de transacción. Por ejemplo, en el contexto del comercio exterior, donde se realizan un gran número de transacciones diariamente, es necesario abordar la escalabilidad para garantizar una ejecución rápida y eficiente de las operaciones comerciales.

El blockchain se utiliza en diferentes plataformas y sistemas, lo que plantea el desafío de garantizar la interoperabilidad

Que empresas han implementado con éxito Blockchain

Varias empresas líderes en diferentes sectores han sido pioneras en la implementación del Blockchain.

IBM: IBM ha sido un actor clave en la adopción del Blockchain y ha implementado esta tecnología en varios sectores. En el comercio exterior, IBM ha colaborado con Maersk en la creación de TradeLens, una plataforma basada en Blockchain que mejora la gestión de la cadena de suministro en la industria del transporte y la logística.

Walmart: La gigante minorista Walmart ha utilizado el Blockchain para mejorar la trazabilidad de los productos alimenticios. A través de la plataforma Food Trust, desarrollada en colaboración con IBM, Walmart rastrea los productos desde los proveedores hasta las tiendas, permitiendo una mayor transparencia y seguridad en la cadena de suministro de alimentos.

Ripple: Ripple es una empresa que se enfoca en soluciones de pagos internacionales basadas en Blockchain. Su objetivo es facilitar transacciones rápidas y de bajo costo entre instituciones financieras. Ripple ha trabajado con bancos y empresas de remesas para mejorar los pagos transfronterizos, reduciendo la necesidad de intermediarios y mejorando la eficiencia.

Everledger: Everledger es una empresa que utiliza el Blockchain para rastrear y autenticar diamantes y otras piedras preciosas. Mediante el registro de información única y verificable en la cadena de bloques, Everledger ayuda a prevenir la falsificación y el comercio ilegal de piedras preciosas, asegurando la transparencia en la cadena de suministro.

VeChain: VeChain se ha centrado en el uso del Blockchain para mejorar la trazabilidad y autenticidad de productos en diversos sectores, como el de lujo, el farmacéutico y el de alimentos y bebidas. Su plataforma permite a los consumidores rastrear el origen y la calidad de los productos, brindando mayor confianza en su autenticidad.

Efectos positivos y sectores prometedores:

La implementación exitosa del Blockchain en el comercio exterior puede generar una serie de efectos positivos para las empresas. Entre ellos se incluyen una mayor transparencia en las transacciones, reducción de costos y tiempos de procesamiento más cortos. Además, los sectores que se benefician particularmente de la implementación del Blockchain

incluyen el transporte y la logística, el comercio electrónico, la gestión aduanera y la trazabilidad de productos, donde la confianza y la verificación son fundamentales para el éxito de las operaciones.

¿Qué es DeFi?

El DeFi, o Finanzas Descentralizadas, es un término que se refiere a un conjunto de aplicaciones y servicios financieros que se ejecutan en una infraestructura Blockchain y que buscan eliminar intermediarios tradicionales como bancos y entidades financieras.



Estas aplicaciones descentralizadas permiten a los usuarios acceder a servicios como préstamos, intercambios, pagos y rendimiento de activos sin la necesidad de confiar en terceros centralizados. El DeFi se basa en contratos inteligentes, que son programas informáticos autónomos que se ejecutan en la cadena de bloques y que establecen y ejecutan automáticamente las reglas acordadas por las partes involucradas. Esto permite una mayor transparencia, eficiencia y accesibilidad en el mundo financiero. Sin embargo, también presenta desafíos en términos de seguridad, regulación y volatilidad de los activos digitales.

Conclusiones:

El Blockchain tiene el potencial de transformar el comercio exterior al mejorar la eficiencia, la transparencia y la seguridad en las operaciones internacionales. Aunque varios países se encuentran a la vanguardia en la adopción de esta tecnología, su implementación exitosa requiere considerar desafíos y precauciones legales, regulatorias y de seguridad. Sin embargo, los efectos positivos en términos de transparencia, reducción de costos y mayor confianza en las transacciones hacen del Blockchain una herramienta prometedora para el comercio exterior, especialmente en los sectores de transporte y logística, comercio electrónico y gestión aduanera. Se estima la tasa de propiedad de criptomonedas a nivel mundial será del 4.2% en 2023, con más de 420 millones de usuarios a nivel mundial, de acuerdo a datos de la empresa de tecnología financiera Triple A.

El blockchain descentralizado, especialmente en su forma más conocida, como la red de Bitcoin, puede enfrentar desafíos de escalabilidad y velocidad



RODRÍGUEZ
GRUPO LOGÍSTICO

 www.aar.com.mx

Tus socios en comercio exterior

Brindamos servicio y solución de logística integral, adaptándonos a las necesidades de nuestros clientes.

 negocios@aar.com.mx
 (664) 683-1022
 Blvd. 3ra Oeste 17500-C Fracc.
Garita de Otay, Tijuana, B.C.
 www.aar.com.mx

SERVICIO

Grupo Logístico Rodríguez ha servido a la comunidad industrial y comercial desde 1940.

PROFESIONALISMO

Nos distinguimos entre los mejores proveedores de este servicio por el alto nivel de profesionalismo y seguridad jurídica que brindamos a nuestros clientes.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN

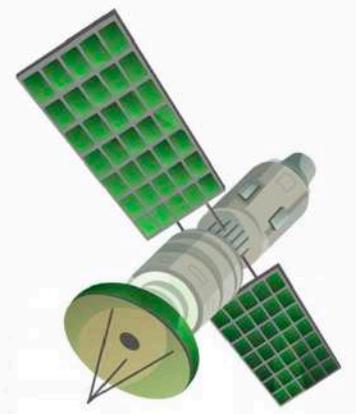
Personal de amplia experiencia, especializado en materia aduanal y logística, logrando una satisfacción al cliente.

Durante mas de 80 años, hemos acumulado experiencia, prestigio y fiabilidad ante la comunidad a la cual hemos servido; ofreciendo soluciones integrales, prácticas y personalizadas pero sobre todo, hemos cumplido con la orientación total a la satisfacción de nuestros clientes, basándonos en el contexto que somos:

Tus socios en comercio exterior.

COBERTURA US/México





Comercio Exterior

7124

La Desdolarización en el mundo.



Actualmente y por muchos años el dólar americano ha sido la moneda que domina el comercio global y también se percibe como una divisa de ahorro, todos los excedentes y ganancias de las grandes corporaciones e individuos suelen convertirse a dólares americanos,

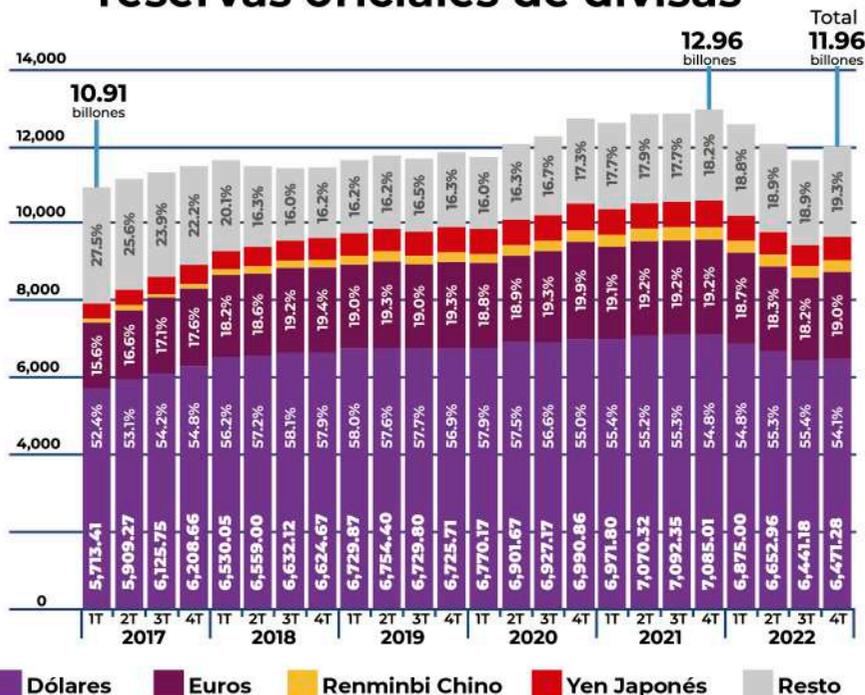
además de las reservas de la mayoría de los países. A fines de 2022 el 60% de las reservas del banco central estaban contenidas en esta moneda, en comparación con el 20% del Euro y el 6% del Yen.

Autor:
Lic. Shamir Delgado
Director Comercial



Volumen internacional de reservas
En miles de millones de dólares y % del total

Composición monetaria de las reservas oficiales de divisas



Fuente: FMI

Sin embargo, el tema de la desdolarización global ha tomado mucha relevancia en los últimos meses y ha ido en aumento gracias a las sanciones económicas que Estados Unidos ha impuesto en respuesta de la invasión de Rusia a Ucrania y también a las altas tasas de interés, lo cual ha empujado a algunos países como principalmente los

que integran el BRICS (*Brasil, India, China, Rusia y Sudáfrica*) a buscar otras alternativas para sus operaciones de comercio exterior y de ahorro.

Más aún el tema de las sanciones económicas deberían de ser sumamente cuidadosas, ya que este fomenta la incertidumbre entre los países que sienten temor de ser los siguientes y buscan opciones alternativas al dólar.

el tema de la desdolarización global ha tomado mucha relevancia en los últimos meses y ha ido en aumento gracias a las sanciones económicas que Estados Unidos ha impuesto

A pesar de eso considero que la palabra desdolarización es un tanto exagerada, ya que esta se refiera a que el dólar se dejará de usar a nivel global, lo cual en el escenario actual es prácticamente imposible, lo que sí es posible es que el dólar pierda el primer puesto en el mercado internacional lo cual tendría algunas implicaciones económicas para Estados Unidos como el aumento de la inflación y la pobreza.

¿Qué está haciendo China y Rusia?

China y Rusia están tomando abiertamente acciones para hacer más atractivas las monedas alternativas al dólar para fines económicos y de reserva, a continuación, algunos de ellos:

- ✓ Sistema de pagos interbancarios transfronterizos chino. (CIPS): Esto en respuesta al sistema de pagos interbancarios de la cámara de compensación de Estados Unidos, la diferencia entre la dos es aún abismal 15,000 operaciones para el CIPS contra 250,000 operaciones para el sistema estadounidense.
- ✓ Rusia desarrolló a raíz de la invasión a Ucrania el sistema de transferencia de mensajes financieros (SPFS) con el objetivo de evadir el sistema Swift Americano.
- ✓ Tratado internacional bilateral entre China y Rusia para facilitar el comercio y la inversión en monedas distintas al dólar, así como la

liquidación comercial principalmente con el yuan chino.

- ✓ Acuerdo entre Rusia e India para llevar a cabo liquidaciones comerciales a través de sus bancos en rublos y rupias.
- ✓ Swaps por parte de China para que países extranjeros pudieran obtener yuanes directamente con su moneda de origen.
- ✓ Disposición para tener yuanes en financiamiento (*Avalado por el Fondo monetario internacional*) para gobiernos extranjeros. Aunque la liquidez de la reserva China sigue siendo muy pequeña en comparación con la de Estados Unidos esta sigue en aumento.
- ✓ Moneda Digital e-CNY promovida por el banco central chino desde 2016.
- ✓ En junio de 2022 los países conformados por el BRICS exploraron la posibilidad de la creación de una moneda de reserva en conjunto con el objetivo de evadir al dólar, esta se basaría en las monedas de estos países, aunque se ha avanzado poco en este tema existe este compromiso.
- ✓ Hablando del petróleo que es uno de los productos de exportación más importantes en el mundo este se considera como moneda de pago al dólar, sin embargo, varios

Estados Unidos empuja para que más países adopten sus medidas y Sanciones en contra de Rusia

países (*China, India, Rusia, Medio oriente y países del sur de Asia*) están considerando otras monedas como el dirham que es la moneda oficial de los Emiratos Árabes Unidos.

¿Qué está haciendo Estados Unidos?

Mientras China y Rusia están activamente promoviendo el uso de monedas alternativas al dólar, Estados Unidos empuja para que más países adopten sus medidas y Sanciones en contra de Rusia, pero ¿por qué?, hay que tomar en cuenta que el dólar depende del uso que se le dé a nivel global, tanto en los gobiernos como en el sector privado, los primeros usan el dólar como reserva para poder invertir en los mercados cambiarios y fortalecer su propia moneda especialmente, también para darle estabilidad se fija el valor de la misma moneda en dólares.

Todo este movimiento de estabilización de los gobiernos y mercados a raíz del uso del dólar se ve afectado por las sanciones y medidas restrictivas de Estados Unidos hacia Rusia

En el sector privado las empresas y los individuos usan el dólar para operaciones comerciales, inversiones y ahorros.



Todo este movimiento de estabilización de los gobiernos y mercados a raíz del uso del dólar se ve afectado por las sanciones y medidas restrictivas de Estados Unidos hacia Rusia o cualquier país al que se le aplique. Enseguida algunos ejemplos de las sanciones:

- ✘ Negar el acceso a activos u operaciones en dólares, esto aplicables a gobiernos, entidades, funcionarios o individuos.

- ✘ Impedir que los bancos del país usen dólares.
- ✘ Congelar Reservas del banco Central, lo cual impide el invertir en el mercado de divisas y proporcionar financiamiento a sus economías.
- ✘ Desconexión de los principales bancos rusos del sistema Swift.
- ✘ Restricción de uso de divisas de los países que se unieron a las sanciones.
- ✘ Congelación de activos.
- ✘ Precios del petróleo topados.
- ✘ Control de la exportación de productos.
- ✘ Prohibiciones de las importaciones de Oro a Rusia.

Actualmente existen 44 países que se han unido a las sanciones hacia Rusia por violentar el territorio de Ucrania con la guerra. Estos países necesitan fortalecer el uso del dólar con el respaldo de sus monedas en la reserva internacional y para pago y uso comercial, esta acción refuerza la eficacia de las sanciones y la eficacia de las mismas.

El tamaño de esta coalición más la cantidad de países que no están dentro, pero que la apoyan con el uso del dólar y la cantidad de países bajo el cobijo de Estados Unidos en el rubro de la seguridad militar hace poco probable que exista una multipolaridad de la moneda.

En su conjunto esta coalición

representa más del 90% de las reservas mundiales de divisas y a su vez el 60% del comercio mundial, Incluso si todos los países restantes a la coalición se sumaran a Rusia y China no podrían desestabilizar el dólar.

¿Qué pasa en Latinoamérica?

Históricamente Latino América siempre queda en el medio de las decisiones geopolíticas a largo plazo tendrá que decidir si se queda de lado de Estados Unidos y el dólar americano o con China y el yuan, actualmente los países que se han decantado en cierta medida fueron Brasil, Chile y Argentina ya que fueron los primeros en suscribirse a los convenios Swaps con China, mencionados anteriormente, en 2023 estos fueron retomados por Brasil y Argentina.

El Swap Chino fomenta el intercambio de yuanes con monedas locales dejando de lado al dólar, analistas predicen que probablemente Uruguay se una a esta alianza lo que es claro es que la presencia de China en Latino América es cada vez más fuerte.

Por otro lado, aunque hay varias naciones que se están adoptando el yuan chino como alternativa al dólar la realidad es que la mayoría de los países tienen fuertes lazos comerciales con Estados Unidos, especialmente México y esto se fortalece con el “Near Shoring” que busca

negociaciones comerciales con la zona.

Conclusión

Las tensiones geopolíticas, especialmente las guerras siempre supondrán un reajuste en el tablero internacional, sin embargo, las acciones de Rusia y China para debilitar el dólar no impactarán significativamente, al menos no en el corto y mediano plazo.

Los países que integran el bloque de Estados Unidos para apoyar las sanciones económicas son amplios, con poder económico y militarmente fuertes y el objetivo de terminar con la guerra es compartido incluso con los países que no están oficialmente en esta Coalición.

Actualmente existen 44 países que se han unido a las sanciones hacia Rusia

Sin bien es cierto que se empiezan a ver acciones donde el dólar no es la primera moneda y existen opciones para comercializar, ahorrar y financiar en otras divisas, también es cierto que los países que han optado por la dolarización lo hacen de manera más arraigada, es aquí donde está la clave de la permeancia del dólar como moneda mundial, ya que Estados Unidos no podrá estar presente en toda la comunidad internacional, pero si concentrarse en los aliados estratégicos.

Carreras Ejecutivas

- Administración de Negocios
- Administración
- Comercio y Negocios Internacionales
- Derecho
- Educación y Desarrollo
- Mercadotecnia y Publicidad
- Psicología Empresarial
- Ing. Computación Administrativa
- Ing. Industrial y de Sistemas

Masters

- Inteligencia Artificial
- Mercadotecnia Digital
- Capital Humano
- Finanzas Digitales

¡Contamos con apoyos educativos!



Rosario Lerma

☎ 81 1600 0535

✉ rosariolerma@tecmilenio.mx

Maestrías

Administración de Negocios en:

- Finanzas
 - Logística
 - Mercadotecnia
 - Recursos Humanos
 - Calidad y Productividad
-
- Educación
 - Educación Positiva
 - Liderazgo Positivo
 - Gestión de Tecnologías de la Información

Especialidades

- Finanzas
- Innovación
- Recursos Humanos



Nuevas cadenas de suministro en México.

En México, las nuevas cadenas de suministro están experimentando varias tendencias y cambios en los últimos años, esto derivado de las nuevas experiencias que el consumidor mexicano busca con base a sus necesidades como individuo.

Aquí hay algunas áreas clave de desarrollo:

1. DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

Las empresas están adoptando tecnologías digitales para mejorar la eficiencia y la visibilidad de sus cadenas de suministro.

La automatización de procesos, el uso de sensores, el seguimiento en tiempo real y el análisis de datos se están volviendo cada vez más comunes.



Por ejemplo, los documentos logísticos desempeñan un papel crucial en el flujo de información y en el funcionamiento eficiente de la cadena de suministro, sin embargo, la digitalización de estos documentos mediante tecnologías de lectura automática de documentos y la entrada de datos puede ofrecer varios beneficios, como:

- ✓ **Eficiencia y ahorro de tiempo:** La digitalización de documentos logísticos elimina la necesidad de procesos manuales y tediosos de entrada de datos.

Al utilizar tecnologías de lectura automática de documentos, la información clave se extrae de forma rápida y precisa, lo que ahorra tiempo y reduce errores.

- ✓ **Mayor visibilidad y trazabilidad:** Al tener los documentos logísticos digitalizados, es más fácil acceder a ellos y realizar un seguimiento de los envíos y la trazabilidad de los productos. Esto mejora la visibilidad en tiempo real de la ubicación y el estado de los productos en tránsito, lo que ayuda a la planificación y toma de decisiones más informadas.
- ✓ **Reducción de errores:** La digitalización de documentos minimiza los errores asociados con la entrada manual de datos. Al utilizar tecnologías de lectura automática de documentos, se reduce la posibilidad de errores de transcripción y se mejora la precisión de los datos.
- ✓ **Almacenamiento y acceso más fácil:** Los documentos logísticos digitales se pueden almacenar en sistemas de gestión de documentos o en la nube, lo que facilita su acceso y búsqueda en cualquier momento y desde cualquier ubicación. Esto elimina la necesidad de buscar



Autor:

Lic. Amairani García

Analista de IMMEX y CIVA



ststratego

COMERCIO EXTERNO - ENTREGA LOCAL - FISCAL - ASESORIA

documentos físicos en archivos y facilita la colaboración con diferentes actores de la cadena de suministro.

- ✓ **Mejor análisis y toma de decisiones:** Al tener los documentos logísticos digitalizados, es más fácil realizar análisis y obtener información valiosa sobre el rendimiento de la cadena de suministro. Los datos extraídos de los documentos pueden ser utilizados para identificar patrones, tendencias y oportunidades de mejora, lo que ayuda en la toma de decisiones estratégicas.

En el contexto de las nuevas cadenas de suministro, las Empresas IMMEX han evolucionado para adaptarse a las demandas cambiantes de la industria.

Es importante tener en cuenta que la digitalización de documentos logísticos debe ir acompañada de medidas de seguridad adecuadas para proteger la información confidencial.

2. CADENA DE SUMINISTRO VERDE



Existe un creciente interés en la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental en las cadenas de suministro, por lo que se están implementando prácticas ecológicas, como el uso de embalajes reciclables, la reducción de residuos y la optimización de rutas para minimizar las emisiones de carbono.

Con base a lo anterior, la adopción de una cadena de suministro verde, que se centra en la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental,

ofrece una serie de beneficios para las empresas y el medio ambiente, tales como:

- ✓ **Reducción del impacto ambiental:** Permite reducir el impacto ambiental al disminuir las emisiones de carbono, minimizar la generación de residuos y conservar los recursos naturales. Esto se logra a través de prácticas como la optimización de rutas de transporte, la reducción del embalaje, el uso de energías renovables y la implementación de prácticas de eficiencia energética.

- ✓ **Mejora de la imagen de marca y reputación:** Las empresas que adoptan una cadena de suministro verde suelen ganar una mejor imagen de marca y reputación en el mercado, ya que los consumidores y las partes interesadas valoran cada vez más las prácticas sostenibles y están dispuestos a respaldar a empresas comprometidas con el cuidado del medio ambiente.

Una cadena de suministro verde puede ayudar a diferenciar a una empresa y a atraer a clientes que buscan opciones sostenibles.

- ✓ **Eficiencia y reducción de costos:** Puede conducir a mejoras en la eficiencia operativa y ahorro de costos. Por ejemplo, la optimización de rutas de transporte puede reducir los costos de combustible y transporte,

mientras que la eficiencia energética puede disminuir los gastos de energía. Además, la reducción de residuos y la gestión responsable de los recursos pueden generar ahorros en el manejo de desechos y en el uso de materiales.

✓ **Cumplimiento normativo y acceso a mercados:** Cada vez más, los gobiernos y las regulaciones están promoviendo prácticas sostenibles y exigiendo a las empresas que cumplan con ciertos estándares ambientales, por lo que adoptar una cadena de suministro verde ayuda a las empresas a cumplir con estas regulaciones y a acceder a mercados que valoran la sostenibilidad.

✓ **Resiliencia y mitigación de riesgos:** Una cadena de suministro verde puede mejorar la resiliencia de una empresa frente a eventos extremos y riesgos asociados al cambio climático. Al reducir la dependencia de recursos no renovables y al adoptar prácticas sostenibles, las empresas pueden mitigar los riesgos asociados con la escasez de recursos y los cambios en las condiciones ambientales. En resumen, una cadena de suministro verde ofrece beneficios económicos, ambientales y de reputación.

3. ALIANZAS COLABORACIONES

Y

Se están buscando asociaciones

estratégicas en toda la cadena de suministro para mejorar la eficiencia y la capacidad de respuesta. La colaboración entre proveedores, fabricantes y minoristas se está volviendo esencial para adaptarse rápidamente a las demandas cambiantes del mercado.



Siendo así que la colaboración y las asociaciones estratégicas en toda la cadena de suministro se están convirtiendo en una práctica cada vez más importante para mejorar la eficiencia y la capacidad de respuesta ante las demandas del mercado, a manera de ejemplo:

✓ **Mayor visibilidad y trazabilidad:** La colaboración entre los socios de la cadena de suministro permite una mayor visibilidad y trazabilidad de los productos a lo largo de todo el proceso. Esto implica compartir información sobre el estado de los pedidos, los niveles de inventario en tiempo real y los tiempos de entrega. Con una mejor visibilidad, se pueden identificar y abordar de manera proactiva los problemas y las ineficiencias.

Al trabajar juntos, los socios pueden lograr sinergias, compartir riesgos y aprovechar nuevas oportunidades de negocio.

✓ **Flexibilidad y adaptabilidad:** Al compartir información y coordinar las operaciones, es más fácil adaptarse rápidamente a las fluctuaciones de la demanda, los cambios en las preferencias del cliente o las interrupciones en la

cadena de suministro.

4. MAYOR ENFOQUE EN LA GESTIÓN DEL RIESGO



Los eventos disruptivos, como desastres naturales o pandemias, han puesto de relieve la importancia de la gestión del riesgo en las cadenas de suministro.

Las empresas están implementando estrategias para diversificar proveedores, mejorar la resiliencia y desarrollar planes de contingencia para hacer frente a posibles interrupciones.

Ya que, la gestión del riesgo se ha vuelto cada vez más importante en las cadenas de suministro, especialmente a raíz de eventos disruptivos como desastres naturales, crisis económicas y pandemias.

el panorama está en constante evolución y pueden surgir nuevos desarrollos a medida que las empresas buscan adaptarse a los cambios en la economía

Aquí hay algunos aspectos clave relacionados con la gestión del riesgo en las cadenas de suministro:

Diversificación de proveedores:

Dependiendo demasiado de un solo proveedor puede ser arriesgado, ya que cualquier problema que afecte a ese proveedor podría tener un impacto significativo en las operaciones. Al trabajar con múltiples proveedores, las empresas pueden reducir la dependencia y tener opciones alternativas disponibles.

Evaluación y selección de proveedores: La gestión del riesgo implica realizar evaluaciones exhaustivas de los proveedores potenciales. Esto incluye evaluar su estabilidad financiera, capacidad de producción, prácticas de gestión de calidad y continuidad empresarial. Se deben establecer criterios claros para seleccionar proveedores confiables que puedan mantener un suministro estable y de calidad.

Resiliencia y redundancia: Implica la capacidad de recuperarse rápidamente de eventos



Asimismo, la logística inversa se refiere al proceso de gestionar eficientemente los productos devueltos, reciclados o reutilizados.



En los últimos años, se ha vuelto cada vez más relevante debido a los beneficios tanto económicos como ambientales que ofrece, tales como:

- ✓ **Recuperación y reutilización de productos:** Los productos que aún son viables pueden ser reacondicionados, reparados y reintroducidos en el mercado como productos reacondicionados o de segunda mano. Esto ayuda a reducir el desperdicio y aprovechar al máximo el valor de los productos.
- ✓ **Reciclaje y disposición adecuada:** Al recuperar y reciclar materiales, las empresas pueden reducir su huella ambiental y contribuir a la sostenibilidad. Esto implica el correcto manejo de los materiales reciclables y la colaboración con

proveedores y socios especializados en reciclaje.

- ✓ **Mejora de la imagen de marca:** Los consumidores cada vez más valoran a las empresas que se preocupan por el medio ambiente y promueven la economía circular. Puede ayudar a generar confianza y lealtad en los clientes, lo que puede traducirse en una ventaja competitiva.
- ✓ **Cumplimiento normativo:** En muchos países, hay regulaciones y normativas relacionadas con la gestión adecuada de productos devueltos y el reciclaje. Implementar programas de logística inversa ayuda a las empresas a cumplir con estas regulaciones y evitar posibles sanciones legales.

6. GLOBALIZACIÓN

México sigue siendo un importante destino para la fabricación y la logística debido a su ubicación geográfica estratégica y a sus acuerdos comerciales con varios países.

Las empresas están



estableciendo cadenas de suministro globales, aprovechando las ventajas competitivas de México en términos de costos laborales y acceso a los mercados.

EFECTO EN LAS EMPRESAS IMMEX

Las Empresas IMMEX (*Industrias Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación*) desempeñan un papel importante en las nuevas cadenas de suministro en México. Estas empresas son reconocidas por su capacidad de producción, ensamblaje y manufactura, principalmente para exportación.



Estas se benefician de varios programas y ventajas fiscales otorgadas por el gobierno mexicano para fomentar la inversión extranjera y a promover el comercio internacional. Estas ventajas incluyen la importación temporal de materias primas, componentes y equipos sin pagar impuestos, así como la devolución de impuestos sobre las ventas (IVA) y los impuestos sobre importación (IEPS).

Aquí hay algunas formas en las que han contribuido al desarrollo de las nuevas cadenas de suministro en

México:

Integración vertical: Las Empresas IMMEX han buscado integrar verticalmente su cadena de suministro, lo que implica asumir un mayor control sobre los proveedores y subcontratistas. Esto les permite tener una mayor visibilidad y control sobre la calidad, el tiempo de entrega y los costos.

Especialización y diversificación: En lugar de centrarse únicamente en la manufactura o ensamblaje de productos, muchas Empresas IMMEX están diversificando sus operaciones y servicios. Esto incluye la incorporación de capacidades de diseño, desarrollo de software, servicios de ingeniería, logística y administración de la cadena de suministro.

Innovación tecnológica: Las Empresas IMMEX están adoptando tecnologías avanzadas en sus operaciones para mejorar la eficiencia y la calidad. La automatización, el uso de robótica, la inteligencia artificial, el análisis de datos y la implementación de sistemas de gestión de la cadena de suministro son

Las empresas que adoptan prácticas sostenibles y responsables pueden lograr una ventaja competitiva, reducir costos operativos y contribuir a la conservación del medio ambiente

ejemplos de las tecnologías que están siendo utilizadas para optimizar los procesos.

Al estar preparadas para enfrentar posibles interrupciones, las empresas pueden minimizar los impactos y mantener la continuidad operativa en situaciones adversas.

Enfoque en la sostenibilidad:

Las Empresas IMMEX están cada vez más comprometidas con prácticas sostenibles en sus cadenas de suministro. Esto incluye la adopción de energías renovables, la reducción de residuos y emisiones, así como la implementación de estándares laborales y ambientales más rigurosos.

Adaptación a los cambios geopolíticos:



Las Empresas IMMEX están evaluando constantemente las implicaciones de los cambios en la política comercial internacional y buscando oportunidades en nuevos mercados. Esto implica diversificar sus destinos de exportación y ajustar sus cadenas de suministro en respuesta a las fluctuaciones en las relaciones comerciales globales.

En resumen, las Empresas IMMEX están evolucionando en las nuevas cadenas de suministro

en México, adoptando enfoques más sofisticados y tecnológicos para mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la flexibilidad de sus operaciones.

Consejos para las empresas IMMEX en relación con su cadena de suministro:

Diversificación de proveedores:

Es importante que las empresas IMMEX no dependan demasiado de un solo proveedor. La diversificación de proveedores reduce el riesgo de interrupciones en la cadena de suministro debido a problemas en un proveedor específico. Mantener relaciones sólidas con múltiples proveedores confiables y evaluar constantemente las opciones alternativas que pueden ayudar a mitigar los riesgos y garantizar un suministro continuo.

Gestión de riesgos:

Identifica los posibles riesgos en su cadena de suministro y desarrolla estrategias para gestionarlos. Esto puede incluir riesgos relacionados con la disponibilidad de materias primas, retrasos en la entrega, fluctuaciones de precios, desastres naturales, problemas políticos o cambios en las regulaciones comerciales.

Establece planes de contingencia para abordar estos riesgos y asegurarse de tener opciones alternativas en caso de que ocurran interrupciones.

Colaboración con socios de la cadena de suministro:

Fomenta la colaboración y la comunicación efectiva con sus socios de la cadena de suministro, incluidos proveedores, distribuidores y transportistas. Compartir información y alinear objetivos puede mejorar la eficiencia y la coordinación en toda la cadena de suministro. Utilice tecnologías colaborativas y plataformas digitales para facilitar el intercambio de datos en tiempo real.



Implementación de tecnología:

Aproveche las soluciones tecnológicas para optimizar sus operaciones de cadena de suministro. Esto puede incluir la implementación de sistemas de gestión de la cadena de suministro, software de planificación de recursos empresariales (ERP), sistemas de seguimiento y rastreo, análisis de datos y automatización de procesos. Estas herramientas pueden mejorar la visibilidad, la

eficiencia y la toma de decisiones en toda la cadena de suministro.

Mejora de la logística: La gestión eficiente de la logística es fundamental en las cadenas de suministro. Evalúe y mejore constantemente sus procesos logísticos, desde el almacenamiento y la distribución hasta el transporte y la gestión de inventario. Considere la optimización de rutas, la consolidación de envíos, la gestión de almacenes y la implementación de tecnologías de seguimiento para mejorar la eficiencia y reducir los costos.

Enfoque en la sostenibilidad:

Incorpore prácticas sostenibles en su cadena de suministro. Esto implica la reducción de residuos, el uso de embalajes ecológicos, la implementación de energías renovables y la adhesión a estándares laborales y ambientales. Una cadena de suministro sostenible puede no solo reducir el impacto ambiental, sino también mejorar la imagen de marca y atraer a clientes y socios comerciales comprometidos con la sostenibilidad.





Fiscal



Cumplimiento de obligaciones sobre el “beneficiario controlador”.

La figura del “beneficiario controlador” se incluyó en el Código Fiscal de la Federación con motivo de las reformas que sufrió para 2022 y con ello, nuevas obligaciones para los contribuyentes, respecto de las cuales la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** determinó el pasado 14 de junio de 2023, que se ajustan al marco constitucional e internacional.

Es por ello que, a través del presente, se abordaran algunos puntos para entender esta figura, de dónde deriva, sus alcances, el Gobierno Mexicano lo incluye en su legislación y la importancia del pronunciamiento que realizó nuestro Máximo Tribunal sobre el tema.

En primer orden, resulta importante mencionar que el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, son actividades ilícitas que afectan al mundo entero, por lo que, a lo largo de los años, se han implementado medidas para combatir dichas actividades ilícitas, ello a través del cumplimiento de los lineamientos y recomendaciones establecidos por el **Grupo de Acción Financiera Internacional** (*en adelante GAFI*).

El GAFI es un organismo intergubernamental creado en 1989, por el entonces Grupo de los 8 (G8), actualmente G20, cuya finalidad, es precisamente fijar estándares para promover

la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir aquellos delitos relacionados con el lavado del dinero, el financiamiento al terrorismo y en general todo aquello que amenace la integridad del sistema financiero internacional.

Actualmente, dicha organización cuenta con 37 países miembros, entre ellos, México, que se unió en el año 2000; lo que implica, que las jurisdicciones que formen parte de éste, deben cumplir con lo siguiente: **i)** respaldar e implementar las Recomendaciones del GAFI para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación, utilizando en su caso guías y otras políticas respaldadas por el GAFI; y **ii)** someterse y participar activamente de forma sistemática en “evaluaciones mutuas”, así como en los procesos de seguimiento utilizando la metodología y procedimientos de evaluación acordados.

Así, las recomendaciones que emite el GAFI fijan un estándar internacional de aquellas medidas que deben implementar los países miembros, para desarrollar políticas para combatir el blanqueo de capitales, del financiamiento del terrorismo o para la proliferación de armas de destrucción masiva, así como, para implementar medidas preventivas y con ello facilitar la cooperación internacional.



Autor:
Lic. Sugely Castro

Práctica Legal





Actualmente el GAFI cuenta con 40 recomendaciones en esas materias, que para el caso que nos ocupa, traemos a colación las recomendaciones 24 y 25, establecidas en el capítulo “E. TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS”, de dichos lineamientos, a saber:

“24. Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas.

** Los países deben evaluar los riesgos de uso indebido de las personas jurídicas*

para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, y adoptar medidas para prevenir su uso indebido. Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final y el control de las personas jurídicas, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que

puedan tener acceso de manera rápida y eficiente, a través de un registro de beneficiario final o un mecanismo alternativo. Los países no deben permitir que las personas jurídicas emitan acciones al portador o certificados de acciones al portador nuevos, y tomar medidas para evitar el uso indebido de acciones al portador y certificados de acciones al portador existentes. Los países, deben tomar medidas eficaces para asegurar que las acciones y los directores nominales no sean utilizados indebidamente para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Los países deben considerar facilitar el acceso a la información sobre el beneficiario final y el control por las instituciones financieras y las APNFD que ejecutan los requisitos plasmados en las Recomendaciones 10 y 22.

25. Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas

** Los países deben tomar medidas para prevenir el uso indebido de otras estructuras jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. En particular, los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre los fideicomisos expresos, incluyendo información sobre el fideicomitente, fiduciario y los beneficiarios, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente. Los países deben considerar medidas para facilitar el acceso a la información sobre el beneficiario final y el control por las instituciones financieras y las APNFD que ejecutan los requisitos establecidos en las Recomendaciones 10 y 22.”*

De lo citado, advertimos como medida para combatir principalmente el lavado de activo, el asegurar que exista información adecuada, precisa y actualizada, sobre el **beneficiario final de las**



estructuras jurídicas,

entendiéndose como tal, la persona o grupos de personas físicas que efectivamente controlen o se beneficien económicamente de una persona jurídica o figura jurídica, dicho control o beneficio económico se puede ejercer teniendo un porcentaje importante de las acciones de la entidad, o bien, ese porcentaje representa una participación significativa del derecho a voto o de la capacidad para nombrar o remover a los miembros directivos de la entidad.

Así, podemos advertir que, conforme a lo estipulado por el GAFI, los países miembros deben implementar medidas con las cuales las autoridades puedan acceder fácilmente a la información del beneficiario final o controlador de una empresa, a fin de vigilar que las acciones y los directores nominales no

los países miembros deben implementar medidas con las cuales las autoridades puedan acceder fácilmente a la información del beneficiario final o controlador de una empresa

sean utilizados indebidamente para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.

Ahora, como se mencionó, **México es miembro del GAFI desde el año 2000**, motivo por el cual se encuentra obligado a implementar las medidas que establezca para luchar contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Es por lo anterior, que el Gobierno Mexicano a fin de cumplir con dichos estándares, en particular a lo referente a las recomendaciones 24 y 25 del GAFI, el 12 de noviembre de 2021 adicionó al Código Fiscal de la Federación los artículos 32-B Ter y 32-B Quáter, que establecen la figura del “beneficiario controlador” y la obligación para los contribuyentes de obtener y mantener la información de éste como parte de su contabilidad, en cuya exposición de motivos se advierte que tuvo como finalidad *“...que la administración tributaria cumpla los estándares internacionales que exigen niveles de transparencia mínimos en relación con los beneficiarios controladores de sociedades mercantiles, fideicomisos y otras figuras jurídicas con fines fiscales. En ese sentido, para los evasores de impuestos y otros infractores de la ley resultará más difícil ocultar sus actividades delictivas y los fondos ilícitos en jurisdicciones donde este tipo de norma, objeto de esta propuesta, se ha puesto en marcha en su totalidad.”*

En ese sentido, la inclusión de la normativa relacionada con el “beneficiario controlador” tiene como justificación el cumplimiento de las recomendaciones emitidas

por el GAFI, del que México es miembro, a fin combatir el lavado de dinero, la evasión fiscal, y el financiamiento del terrorismo.



Así, en el artículo 32-B Ter del Código Tributario el legislador estableció como obligación para las personas morales, fiduciarias, fideicomitentes o fideicomisarios, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, la de **obtener y conservar como parte de su contabilidad, la información fidedigna completa y actualizada de sus beneficiarios controladores, conforme a lo que se determine en las reglas generales de carácter general; asimismo, la de proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, dicha información cuando la autoridad fiscal así lo requiera.**

Asimismo, se previó que los notarios, corredores y en general cualquier persona que participe en la creación o celebración de contratos o actos jurídicos que constituyan personas morales deberán recabar la información que permita identificar a los beneficiarios controladores de dichas operaciones, así como las entidades financieras respecto de las cuentas bancarias aperturadas ante ellas.

la inclusión de la normativa relacionada con el “beneficiario controlador” tiene como justificación el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el GAFI

Además, en dicho numeral se señala que **la información de los beneficiadores controladores podrá suministrarse a las autoridades fiscales extranjeras, previa solicitud y al amparo de un tratado internacional en vigor del que México sea parte, que contenga**

disposiciones de intercambio recíproco de información.

la información de los beneficiadores controladores podrá suministrarse a las autoridades fiscales extranjeras, previa solicitud

En efecto, con la medida impuesta en el código fiscal respecto al beneficiario controlador, las autoridades fiscales podrán identificar a la persona física que efectivamente se beneficia de manera final respecto de una figura jurídica, lo que tendrá un impacto en la lucha en contra de la evasión fiscal a nivel mundial, pues dicha información podrá proporcionarse a las autoridades fiscales extranjeras, lo que dará lugar a que en los casos en los que el beneficiario controlador sea residente en el extranjero y, por ende, las autoridades mexicanas pierdan jurisdicción para su revisión, con dicho intercambio de información automática se facilitará el detectar a aquellos contribuyentes evasores y, en su caso, que el país extranjero pueda revisarlo y sancionarlo conforme a las leyes aplicables. Ahora, a través del artículo **32-B Quáter** del código tributario, se establece que el “beneficiario controlador”, será la persona o personas físicas que, entre otros supuestos:



- ✓ Obtenga un beneficio derivado de su participación en una empresa mora o cualquier otra figura jurídica.
- ✓ Imponga directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombre o destituya a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes.
- ✓ Mantenga la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 15% del capital social o bien.
- ✓ Dirija directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.

Ahora bien, a fin de pormenorizar las obligaciones impuestas a los contribuyentes respecto al beneficiario controlador, el Jefe del SAT



emitió la Resolución Miscelánea Fiscal en cuyas reglas **2.8.1.21.** y **2.8.1.22** se establece la forma en que se debe cumplir dicha obligación y que tipo de información es la que se debe recabar y conservar, por ejemplo, por citar algunos encontramos los siguientes: **i)** Nombres y apellidos completos, **ii)** Alias, **iii)** Fecha de nacimiento o defunción, **iv)** Sexo, **v)** País de origen y nacionalidad **vi)** CURP o su equivalente **vii)** Tipo y número o clave de la identificación oficial, **viii)** Estado civil, con identificación del cónyuge y régimen patrimonial, **ix)** grado de participación en la persona moral o en el fideicomiso o figura jurídica, que le permita ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o efectuar una transacción, **x)** Descripción de la forma de participación o control (*directo o indirecto*), **xi)** Número de acciones, partes sociales, participaciones o derechos u equivalentes; serie, clase y valor nominal de las mismas, en el capital de la persona moral, entre otros.

Cabe mencionar que, con la reforma al Código Fiscal de la Federación, también se establecieron las sanciones que se impondrán con motivo del incumplimiento de las

obligaciones respecto al beneficiario controlador, las cuales se prevén en los **artículos 84-M y 84-N del código fiscal**, que consiste en la imposición de multas que puedan llegar hasta los \$2'000,000.00 de pesos.



Asimismo, en relación con la implementación del “beneficiario controlador” y con el objeto de adecuar el marco normativo de su regulación, se adicionó al **artículo 32-D** del código, como supuesto -para obtener la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales-, el cumplir con la obligación de obtener, conservar y proporcionar a la autoridad fiscal la información relativa al beneficiario controlador, lo que implica que en caso de que la opinión resultara negativa, podrá acarrear diversas consecuencias como la suspensión en el padrón de importadores, la restricción de sellos digitales, entre otros; además, se adicionaron las fracciones **XII y XIII al artículo 42** del código tributario, para que las autoridades puedan realizar visitas domiciliarias y/o revisión de gabinete con la finalidad de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones que derivan en materia del “beneficiario controlador” e “intercambio

automático de información financiera”, por lo que también se reformó el artículo 48-A de dicho ordenamiento para regular el procedimiento de la revisión de gabinete.

Bajo ese tenor, tenemos que con la inclusión de la figura del beneficiario controlador, derivaron diversas obligaciones y consecuencias para los contribuyentes, ya que

en caso de incumplir se harán acreedores a multas demasiado altas o sanciones que perjudiquen sus operaciones en materia fiscal.

Ahora, la implementación en nuestra legislación de

las obligaciones relacionadas con el beneficiario controlador dio lugar a que los contribuyentes las reclamaran vía amparo indirecto, al considerarlas inconstitucionales, lo que llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del **amparo en revisión 109/2023**, resuelto por la Segunda Sala, en sesión del 14 de junio de 2023, **en la que determinó que es válida la facultad del Servicio de Administración Tributaria para requerir información sobre la persona o grupo de personas físicas que controlan o se benefician económicamente por participar en una persona moral, un fideicomiso o cualquier otra figura o acto jurídico.**

Lo anterior, al concluir que dichas medidas no afectan la esfera jurídica de los contribuyentes, máxime que con ello se fortalece el sistema tributario para combatir la evasión fiscal, el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero y con ello, dar cabal cumplimiento a los

compromisos internacionales en materia de transparencia fiscal e intercambio de información, pues la autoridad hacendaria puede obtener información fidedigna, completa y actualizada con respecto de las personas, estructuras jurídicas y cuentas bancarias, circunstancia que se dio a conocer a través del comunicado de prensa No. 210/2023.

Así, con la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de declarar constitucional las obligaciones impuestas en materia del “beneficiario



controlador”, se hace más patente su obligatoriedad por lo que contribuyentes deberán adoptar de

inmediatas acciones necesarias para allegarse de la información de su beneficiario final o controlador para resguardarla como parte de su contabilidad, asimismo, en caso de que las autoridades desplieguen sus facultades de comprobación deberán proporcionar toda la información requerida para evitar la imposición de multas y la imposibilidad de obtener la opinión positiva de sus obligaciones fiscales y con ello, la configuración de sanciones indirectas. Lo anterior, al determinarse que dichas medidas son acordes al marco constitucional e internacional al tener como finalidad combatir el lavado de dinero, la evasión fiscal a través del desvío de capitales al extranjero y el financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masivas.

con la reforma al Código Fiscal de la Federación, también se establecieron las sanciones que se impondrán con motivo del incumplimiento de las obligaciones respecto al beneficiario controlador

Facultades de comprobación que tiene el SAT para emitir actos de fiscalización.

La recaudación de ingresos en México es de relevante importancia para contribuir al gasto público que el gobierno realiza para llevar a cabo sus proyectos, planes y programas establecidos, así como financiar las necesidades del país en los temas de educación pública, obras públicas, servicios públicos de salud, construcción de infraestructuras, etc.

El Gobierno de México recauda los ingresos públicos a través del cobro de los impuestos federales y estatales, derechos, multas, programas de inversión y préstamos, y quien tiene la facultad para realizarlo es el Servicio de Administración Tributaria a través de sus Administraciones Desconcentradas del País.



Dado que en la Reforma Fiscal del ejercicio 2023 no hubo novedades fiscales que repercutieran en el aumento de impuestos federales y estatales, la Autoridad Fiscal informo que se recaudarán ingresos por los actos de fiscalización, es decir emitiendo auditorías a mayor número de contribuyentes, personas físicas y personas morales.

La Autoridad Fiscal recauda los tributos derivados de impuestos federales y estatales, y a través de mecanismos y estrategias emite acciones a realizar denominadas “Actos de Fiscalización”, mejor conocidas

por los contribuyentes como revisión de contabilidad o Auditorías emitidas.

Los sujetos fiscalizados son los contribuyentes “personas físicas y personas morales”, las entidades públicas, entidades federativas, los municipios y las Alcaldías de la ciudad de México.

1. Aspectos relevantes de los Actos de Fiscalización.

-  La Autoridad fiscal tiene la facultad de emitir los actos de fiscalización, es quien estudia y analiza el comportamiento fiscal de los contribuyentes a través de la información de la base de datos que obra en su poder y de acuerdo a las inconsistencias conocidas por la autoridad son los actos de fiscalización que se les emite a los contribuyentes, cabe precisar que la información que maneja la Autoridad es de forma discreta y confidencial.
-  Una vez realizado el análisis del comportamiento fiscal de los contribuyentes y que se conocen las inconsistencias se le da el nombre de antecedente de programación, una vez aprobado por el Titular de la Autoridad se procede a elaborar el oficio de la orden de inicio de facultades



Autor:
C.P. Kayra Orozco

Práctica Fiscal



de comprobación que se le va a notificar al contribuyente en tiempo y forma, el cual y con fundamento en el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, debe contener estrictamente los siguientes requisitos:

o la revisión de la contabilidad se lleva a cabo en el domicilio fiscal que el contribuyente tiene registrado ante el Servicio de Administración Tributaria

- I. Constar escrito en documento impreso o digital.
- II. Indicar la Autoridad que lo emite.
- III. Indicar lugar y fecha de emisión.
- IV. Indicarel objeto que tiene en realizar el presente acto, señalando fundamentación y motivación.
- V. Deberá estar firmado por el funcionario competente con la firma electrónica avanzada.
- VI. Indicar el nombre del contribuyente a quien se dirige.
- VII. Información y/o documentación que se le solicita al contribuyente, con el fin de desvirtuar lo observado por la Autoridad.
- VIII. Plazo que tiene el contribuyente para presentar la información.
- IX. Lugar, horario y domicilio en donde presente la información y /o documentación.

Acciones que realiza la Autoridad Fiscal con la finalidad de incrementar la recaudación.

1. Reducción del pago determinado en el crédito fiscal.
2. Facilidades de pago de sus impuestos.
3. Incentiva a los contribuyentes omisos en el pago de sus impuestos, mediante cartas invitación.
4. Establece medidas de acción para la recuperación de créditos fiscales.
5. Combate los esquemas de evasión fiscal respecto a EFOS y EDOS.
6. Invierte en operativos carreteros y almacenes para combatir el contrabando, complemento Carta Porte para validar el debido cumplimiento de obligaciones fiscales por aquellos contribuyentes que mueven las mercancías, posibles infracciones y delitos relacionados con el ingreso, estancia o tenencia de mercancía de procedencia extranjera.
7. Analiza a detalle a los contribuyentes que solicitan saldos a favor improcedentes y tasa 0% no objeto y de importación temporal.
8. Analiza los esquemas de pagos de pensiones, exentos de nómina.

9. Revisa a las empresas con simulación de prestación de servicios especializados, que cumplan la materialidad para acreditar realmente se efectuó la operación.
10. Incrementar los Actos de fiscalización en comercio exterior debido a su exitosa recaudación en el ejercicio 2022

2. Actos de Fiscalización



Con fundamento en el artículo 42 la Autoridad tiene la Facultad de emitir los siguientes actos de fiscalización:

- 📍 Visitas domiciliarias
- 📍 Revisiones de Gabinete
- 📍 Rectificar errores en las declaraciones y solicitudes
- 📍 Revisiones electrónicas
- 📍 Revisiones de Artículo 22
- 📍 Revisiones de Dictámenes
- 📍 Revisión de la Contabilidad
- 📍 Revisión al cumplimiento de las obligaciones fiscales en los temas:

Visitas domiciliarias

La Auditoría de nombre Visitas Domiciliarias tiene como característica muy particular que el acto de fiscalización o la revisión de la contabilidad se lleva a cabo en el domicilio fiscal que el contribuyente tiene registrado ante el Servicio de Administración Tributaria en su constancia de situación fiscal ya sea un establecimiento o local

comercial.

Para iniciar el procedimiento de fiscalización el auditor fiscal asiste al domicilio fiscal a notificarle el oficio que contiene la orden de inicio con los requisitos señalados en el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, al Representante legal de la empresa o a la persona física, y en caso de que no localizarlos dejará citatorio en el domicilio del contribuyente para que se notifique al día siguiente al Representante Legal y/o persona física en su caso o con la persona que atienda la diligencia, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

para el ejercicio 2023 no se aumentaron los impuestos federales y estatales para recaudar cifras que contribuyan al gasto público del país

El plazo que tiene la Autoridad para concluir la Auditoría emitida bajo el concepto de visitas domiciliarias que se desarrolla dentro del domicilio del contribuyente deberá concluir en un plazo máximo de 12 meses y cuenta a partir de que se le notifica al contribuyente el oficio del acto de fiscalización de con fundamento en el 46-A.

Revisiones de Gabinete



Como principal característica se realiza en las oficinas de la Autoridad Fiscal, se le notifica al contribuyente la solicitud de información y la contabilidad por medio de buzón tributario y en la misma solicitud se establece el lugar y plazo para aportar lo solicitado.

Rectificar errores en las declaraciones y solicitudes.

De la información que obra en la base de datos del SAT se detectan errores e inconsistencias respecto a las

declaraciones y de las cuales se le solicita información al contribuyente para desvirtuar las inconsistencias conocidas, si nos las aprueba se le emite la resolución de pago.

Revisiones electrónicas

Tiene como particularidad que la revisión se realiza a través de medios electrónicos desde el inicio hasta el final del procedimiento, se analiza por lo general de uno o más renglón o algún concepto específico, el Servicio de Administración Tributaria lo denomina como revisiones rápidas.

Una vez realizado el análisis del comportamiento fiscal de los contribuyentes y que se conocen las inconsistencias se le da el nombre de antecedente de programación

Revisiones de Artículo 22

El origen de este procedimiento proviene las solicitudes de devolución que solicita el contribuyente al fisco federal y dentro de su análisis y estudio detonan varias inconsistencias entre otras, proveedores con mal comportamiento fiscal, no existe congruencia en los conceptos de los CFDI con la actividad registrada en su constancia de situación fiscal, por lo que la Autoridad emite este tipo de actos para analizar



a detalle las operaciones presuntamente inexistentes.

Revisiones de Dictámenes

Se revisan el Dictamen Fiscal elaborado por el Contador público, así como verifica la fecha de presentación que tiene hasta el 15 de mayo de 2023 y no incurra en las siguientes infracciones:

- Pagar una multa de 15 mil pesos hasta los 154 mil pesos depende el supuesto
- Riesgo de la suspensión temporal del certificado del sello digital
- Aplicar las Sanciones consistentes en:
 - Amonestación
 - Suspensión
 - Cancelación del registro del contador público inscrito.

Revisión de la Contabilidad

El lugar en donde se le emite el oficio que contiene la solicitud de información, puede ser en el domicilio del contribuyente, buzón tributario o en la oficina

de la autoridad.

Revisión al cumplimiento de las obligaciones fiscales en los temas:

- ✓ Inconsistencias en la expedición de CFDI.
- ✓ Operación de máquinas, sistemas y registros electrónicos.
- ✓ Que los recipientes de bebidas alcohólicas contengan el marbete correspondiente a lo señalado en las disposiciones fiscales.

3. Conclusión

✓ En los cambios fiscales para el ejercicio 2023 no se aumentaron los impuestos federales y estatales para recaudar cifras que contribuyan al gasto público del país, sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria señaló que emitirá mayor número de actos de fiscalización a los contribuyentes personas físicas y morales.

✓ El día 13 de junio de 2023 el Servicio de Administración Tributaria

informo que al 31 de mayo de 2023 se recaudó un incremento de \$171,945 millones de pesos con respecto al mismo periodo de 2022, y un crecimiento real de 2.7%, por lo que considera que a la fecha es buen resultado.

En el ejercicio 2022 se recaudó 188 mil 821 millones de pesos

✓ En el ejercicio 2022 se recaudó 188 mil 821 millones de pesos de los cuales 64 mil 179 millones de pesos correspondieron a actos de fiscalización de comercio exterior, por lo que la Autoridad profundizara sus actos de fiscalización en temas de comercio exterior en los sectores Automotriz, acero, textil y confección, electrónicos, vinos y licores, vehículos usados, hidrocarburos, esquemas con impacto fiscal y seguimiento puntual a contribuyentes que operan bajo autorizaciones, certificaciones o programas de fomento al comercio exterior como IMMEX, PROSEC, OEA, IVA y el IEPS.

Inmovilización de Cuentas Bancarias.



Autor:
Lic. Fidel Pérez
Director de Consultoría en
Comercio Exterior



Actualmente tener un crédito fiscal “activo” pendiente de pago, ya sea que se encuentre firme o exigible, es un gran riesgo para las finanzas de cualquier empresa o individuo, por los motivos que analizaremos más adelante; lo anterior, con independencia de otros impactos que se derivan por encontrarnos en dicha circunstancia, como tener la opinión de cumplimiento negativa, por ejemplo.

Tratándose de créditos fiscales determinados por el Servicio de Administración Tributaria, la Agencia Nacional de Aduanas de México o cualquier otra autoridad de carácter fiscal o aduanera, ya sea del ámbito Federal o Estatal, en términos generales se tiene un plazo de 30 días hábiles para realizar el

pago correspondiente, otorgar una garantía que brinde certeza a la autoridad de que en un futuro se realizará el pago o bien, presentar un medio de defensa para plantear posibles

afectaciones a nuestra esfera jurídica. El mencionado plazo de 30 días hábiles debe contabilizarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la multa o el adeudo de que se trate.



Resulta indispensable diferenciar cuando un crédito fiscal se considera firme o exigible y para ello, se precisa puntualmente que un crédito fiscal firme, cuando han transcurrido los 30 días hábiles posteriores a aquel en que surtió efectos su notificación por parte de la autoridad competente y dicho crédito no se pagó, ni se garantizó mediante algún medio idóneo, pero tampoco se promovió algún medio de defensa para dejarlo sin efectos, resultando entonces que ante dicha firmeza no se tiene más opción que realizar el pago total, considerándose también como crédito firme, aquel que una vez promovido algún medio de defensa, dicha instancia se

En el momento del embargo de bienes, la autoridad debe sujetarse al orden que establece el propio Código Fiscal de la Federación y acorde a la existencia real de los mismos

resuelva a favor de la autoridad, esto es, cuando se declare la validez legal de la multa o el adeudo fiscal y en contra de esa Resolución no se tenga ninguna opción de defensa adicional o en su caso, teniendo una opción adicional de defensa, esta no se promueva dentro del plazo de 30 días hábiles, configurándose nuevamente como única opción el pago total.



Un crédito fiscal se considera exigible, cuando hemos tomado la decisión de promover un medio de defensa distinto al Recurso de Revocación, pero estamos obligados a otorgar una garantía frente a la autoridad competente para realizar el “procedimiento administrativo de ejecución”, entendiendo a este como todos y cada uno de los pasos que efectúa la autoridad, para requerirnos de un pago que no hemos realizado en tiempo o una garantía que no hemos otorgado, y posterior a ello, proceder al embargo de bienes en caso de no acreditar el cumplimiento y en el momento oportuno, proceder al remate de los bienes embargados para realizar la aplicación del producto obtenido de dicho remate, para cubrir los adeudos

sin pago voluntario.

Es importante considerar que durante la sustanciación de un Recurso de Revocación o de un Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo no se tiene la obligación de otorgar una garantía y no seremos sujetos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, por caer en suspensión por Ley.

un crédito fiscal es firme, cuando han transcurrido los 30 días hábiles posteriores a aquel en que surtió efectos su notificación por parte de la autoridad competente

Las opciones de “garantía” que están contempladas en nuestra legislación, son las siguientes:

- a) Depósito en dinero o carta de crédito.
- b) Prenda o hipoteca.
- c) Fianza otorgada por institución autorizada.
- d) Obligación solidaria asumida por tercero.
- e) Embargo en la vía administrativa.
- f) Títulos valor o cartera de créditos del propio contribuyente.

Para otorgar correctamente una garantía, debemos considerar que adicional a las contribuciones adeudadas actualizadas, se deben calcular los recargos que se van a causar en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Después de los doce meses y en caso de que continúe el medio de defensa en proceso, la garantía otorgada deberá actualizarse en su importe cada año y ampliarse para que continúe abarcando el crédito fiscal actualizado y el concepto de recargos, considerándose los doce meses siguientes.

Se precisa que, una vez aceptada la garantía por parte de la autoridad encargada del cobro del crédito fiscal, esta última tendrá la obligación de suspender de plano el Procedimiento Administrativo de Ejecución, hasta en tanto sea resuelto el medio de defensa de que se trate.

Para otorgar correctamente una garantía, debemos considerar que adicional a las contribuciones adeudadas actualizadas, se deben calcular los recargos que se van a causar

En el caso de que resulte procedente que la autoridad realice el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por tener controlado un crédito fiscal firme o exigible a cargo de un contribuyente, tendrá las siguientes facultades:

I.- Requerimiento de pago al deudor o bien, requerirle para que otorgue una garantía suficiente.

II.- En caso de que no se acredite el pago o no se otorgue una garantía, la autoridad procederá al embargo de bienes.

III.- Una vez realizado el embargo, la autoridad podrá rematar los bienes para recuperar el adeudo no cubierto.

En el momento del embargo de bienes, la autoridad debe sujetarse al orden que establece el propio Código Fiscal de la Federación y acorde a la existencia real de los mismos, de conformidad con lo siguiente: Dinero, metales preciosos, depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro, bienes muebles en general y bienes inmuebles.

Con base en lo anterior, los contribuyentes deben considerar que, si presentan un crédito fiscal firme y sin pagar, o en su caso, un crédito fiscal exigible y sin ofrecer una garantía idónea ante la autoridad recaudatoria, a pesar de que se tenga en curso un medio de defensa distinto al Recurso de Revocación, en primera instancia sufrirán la inmovilización de sus cuentas bancarias, hasta por el importe necesario para cubrir el crédito fiscal actualizado, más los doce meses de recargos posteriores, lo que se traduciría en un impacto altamente

negativo y directo a sus flujos de recursos, indispensables para la operación de la empresa o negocio de que se trate.



Solo basta con imaginar una empresa sin recursos para cubrir la nómina de los trabajadores, sin recursos para cubrir los gastos más indispensables para operar y reabastecer de insumos y materias primas al negocio. Derivado de lo anterior, lo recomendable es tomar previsiones fundamentales que podrían consistir en:

- 1.- Realizar el esfuerzo de pagar el crédito fiscal antes del vencimiento de los 30 días hábiles, siempre que se hubiese tomado la decisión de no presentar un medio de defensa. Para ello, considerar incluso la posibilidad de solicitar el Pago en Parcialidades ante la autoridad, o incluso, gestionar un crédito bancario o a través de una financiera, para obtener el recurso necesario; lo anterior, en aquellos casos en que el contribuyente no tenga la posibilidad de cubrir el crédito en una sola exhibición y con recursos propios.
- 2.- Dentro de los 30 días hábiles posteriores a que surtió efectos la notificación del crédito

fiscal, plantear un medio de defensa a través del “Recurso de Revocación”, supuesto en el cual no se tiene la obligación de ofrecer una garantía formal, si no hasta que el propio Recurso sea resuelto y siempre que el acto impugnado sea confirmado en su validez.

- 3.- Encontrándonos en el plazo de los 30 días hábiles señalados en el punto anterior, o posterior a que el Recurso de Revocación se resuelva confirmando el acto de autoridad, promover una Demanda de Nulidad ante la Sala competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al mismo tiempo, ofrecer una de las modalidades de garantía idóneas que planteamos al principio de este artículo; ello con el objeto de lograr la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Con alguna de las acciones señaladas con antelación, evitaremos eficientemente que la autoridad exactora lleve a cabo la inmovilización de nuestras cuentas bancarias, recordando que la inmovilización podría llevarse a cabo por autoridades tanto federales como estatales.

Un crédito fiscal se considera exigible, cuando hemos tomado la decisión de promover un medio de defensa distinto al Recurso de Revocación



Compliance



ststratego

COMERCIO EXTERIOR • DEFENSA LEGAL • FISCAL • AUDITORÍA



Somos especialistas en la materia Fiscal y Aduanera; gracias a nuestra amplia experiencia en el sector público y privado, garantizando la efectividad en nuestros servicios.

SERVICIOS:



Defensa
Legal



Auditoria
Preventiva



Cerficación
OEA



RFE



IMMEX



Certificación
IVA e IEPS



Validación
CTPAT



Asesoría

Estrategias inteligentes que dan resultados.

Impactos económicos ante una posible reducción de la jornada laboral.



Autores:

Lic. Jorge Ojeda

Certificaciones



El pasado abril de 2023, la cámara de Diputados discutió y aprobó el dictamen mediante el cual se propone una nueva reforma laboral en México, donde se reduce el número de horas laborales y más días de descanso obligatorio.

Para lo cual la comisión de puntos constitucionales de la cámara de diputados aprobó pasado 25 de abril de 2023, con 27 votos y 5 abstenciones, reformar el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Esta reforma es considerada de gran calado en materia laboral para la LXV legislatura, y consiste en disminuir la jornada laboral en México, proponiendo que, por cada 5 días laborales, el trabajador tenga derecho a 2 días de descanso obligatorios.

La Carta Magna de 1917, fue la primera Constitución en el mundo de orden social que reconoció los derechos sociales de las personas

Un análisis realizado cada año por Total Workforce Index, demuestra que el país se encuentra dentro de las primeras 10 potencias mundiales en mano de obra calificada, ocupando el noveno lugar en el ranking global y el tercero en el ranking regional.

En el país la lucha laboral ha llevado décadas, y ha alcanzado logros importantes, tales como el derecho a huelga y a la organización (1917), la creación

de una autoridad federal de trabajo (1927), la primera Ley Federal del Trabajo (1931), el reconocimiento de la relación contractual entre el estado y servidores públicos (1960 y 1962)



La Carta Magna de 1917, fue la primera Constitución en el mundo de orden social que reconoció los derechos sociales de las personas, incluso antes que la Organización Internacional del Trabajo (OIT, creación 1919) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, proclamada en 1948).

No obstante, a pesar de que México a sido vanguardista en temas laborales, en la realidad sigue existiendo una desigualdad en la actividad remunerada, en este sentido del mismo modo que México ocupa uno de los primeros lugares en mano de obra calificada, también lo ocupa en horas trabajadas. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), realizó un estudio en el que se estima un promedio anual de horas efectivas trabajadas, siendo México el país con más horas trabajadas al año con un promedio de 2, 137.

En los términos vigentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la jornada laboral máxima en el sector privado (art. 123, A, fr.

I) y público (art. 123, B, fr. I), es de 8 horas por 6 días de trabajo y 1 de descanso (privado, fr. IV; público, fr. II). Es decir, que legalmente se trabaja 48 horas a la semana, sin embargo, en la realidad, si bien se trabajan 5 días a la semana y 2 días se descansan, la jornada laboral de 8 horas no es respetada, puesto que en muchos de los trabajos se extiende esta temporalidad y que no es pagada como horas extras.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OIT han concluido en un estudio que:

...trabajar 55 horas o más a la semana aumenta en un 35% el riesgo de presentar un accidente cerebrovascular y en un 17% el riesgo de fallecer a causa de una cardiopatía isquémica con respecto a una jornada laboral de 35 a 40 horas a la semana.



Legalmente, México trabaja 48 horas semanales y dentro de las principales causas de defunción en la población destacan las enfermedades del corazón que año con año se ve un importante incremento en las estadísticas

En este sentido la reforma pretende reducir, la tasa de mortandad en los trabajadores por problemas de salud ligados al estrés, asimismo dicha reforma pretende impulsar, el trabajo híbrido, a fin de reducir las emisiones de dióxido de carbono, derivadas por el traslado de personas a sus lugares de trabajo.



Como muestra de lo anterior, recientemente en Reino Unido se ha implementado un estudio de seis meses que aborda la reducción de una semana laboral a cuatro días, salvaguardando los derechos salariales y laborales de las personas trabajadoras, dando resultados en una disminución del estrés o burnout, enfermedades y agotamiento. Chile es otro de los países que se encuentra en proceso de reducir su jornada laboral a través de un proyecto de 5 años dividido en 3 etapas, donde el primer año de entrada en vigor de la ley, la jornada semanal pasará de 45 horas a 44 horas, en la segunda etapa se disminuirá a 42 horas en el tercer año y la última etapa pasará a 40 horas semanales en el quinto año.

Otros países que ya cuentan con una jornada laboral de cuatro días semanales son: Bélgica e Islandia y muchos otros como Estados Unidos, Canadá, España, Australia, Nueva Zelanda, Escocia, Gales se encuentran en preparativos para implementar esta nueva estrategia de trabajo, sin mencionar que varios países, diversas empresas ya implementan la jornada laboral de 4 días

el sector empresarial se encuentra preocupado por la posible implementación de dicha reforma

Por lo anterior los legisladores han propuesto en primera instancia reformar las fracciones I, II y IV del apartado A y las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuadro Comparativo

Propuesta de Reforma	Texto Original
<p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. La duración de la jornada máxima será de siete horas.</p> <p>II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 6 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Por cada cinco días de trabajo deberá disfrutar el operario de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;</p> <p>B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</p> <p>I. La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de siete y seis horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;</p> <p>II. Por cada cinco días de trabajo, disfrutará el trabajador de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.</p>	<p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley</p> <p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.</p> <p>II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.</p> <p>B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</p> <p>I. La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;</p> <p>II. Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;</p>

Pero ¿cuándo entrará en vigor la reforma en cita?, el dictamen aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales aun esta discusión, y eventual aprobación, posterior a anterior dicha reforma se enviará al Senado, y en esa Cámara tendrá que pasar por comisiones

y después por el pleno, no obstante, se prevé que dicha reforma entre en vigor durante el mes de septiembre de 2023.

No obstante, que esto beneficiaría a millones de trabajadores, el sector empresarial se encuentra preocupado por

la posible implementación de dicha reforma, considerando que la misma acarrearía fuertes consecuencias económicas.



De tal manera que el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) a través de Francisco Cervantes (*de acuerdo a un artículo de Terra*) manifestó lo siguiente: “Consideramos que el golpe económico de esta medida puede ser severo y devastador no solo para las empresas, que tendrían que destinar más recursos a la contratación de personal y/o el **pago de horas extras**, sino que, en la práctica, podría no implicar mayor descanso para los trabajadores”.

En este mismo tenor, la **Confederación Patronal de la República México** (COPARMEX), pidió al Poder Legislativo abstenerse de aprobar estas modificaciones, pues en sus consideraciones tendrían efectos negativos en varios rubros, entre los que destacaron la falta de condiciones en el entorno, el impacto a la economía, la cantidad de recurso humano insuficiente, los turnos incompletos (*ocho horas por cinco días a la semana*).

Además, destacaron que sería imposible operativamente para toda la industria la aplicación de este nuevo horario, expusieron la falta de apoyos económicos para que las empresas pueden subsistir ante estas medidas lo que acabaría ocasionando graves consecuencias económicas, especialmente para las pymes y la necesidad de tomar medidas de reducción salarial.

La reducción del tiempo de trabajo en todos los sectores

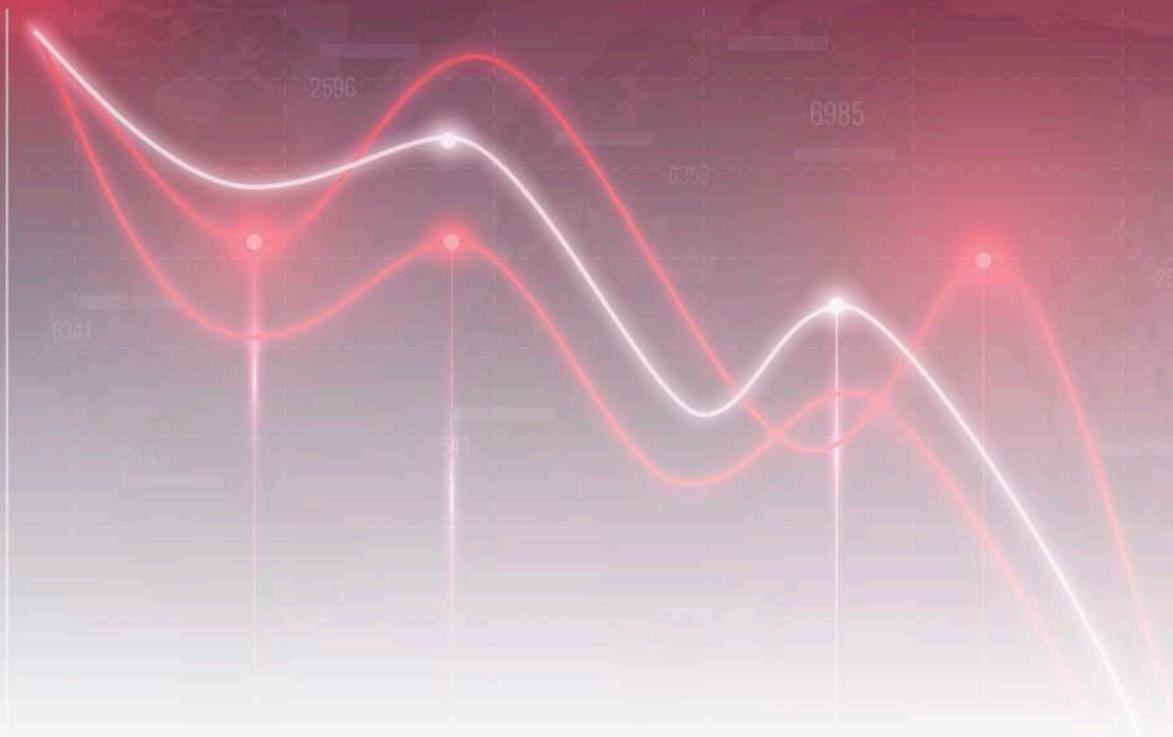
de la economía, especialmente en el sector manufacturero para la exportación, puede provocar algunos aspectos negativos a nivel macroeconómico.

✘ **Reducción de la productividad:** la reducción de la jornada laboral sin un aumento correspondiente en la eficiencia del trabajo puede conducir a una disminución de la productividad general. Menos horas de trabajo pueden conducir a una menor producción, lo que afectará negativamente el crecimiento económico.

✘ **Aumento de los costes laborales:** Si se reduce la jornada laboral sin la correspondiente reducción del salario, el precio unitario de la mano de obra aumentará. Esto puede afectar la competitividad del sector manufacturero de exportación, ya que los productos serán más caros en comparación con otros países. Pérdida de empleo: si las empresas enfrentan costos laborales más altos debido a la reducción de las horas de trabajo, es posible que se vean obligadas a reducir su fuerza laboral. Esto podría conducir a la pérdida de puestos de trabajo en la fabricación de exportación y, potencialmente, en otras industrias relacionadas.



Legalmente, México trabaja 48 horas semanales y dentro de las principales causas de defunción en la población destacan las enfermedades del corazón



✘ **Menos capacidad de respuesta a la demanda externa:** la fabricación para la exportación a menudo depende de la capacidad de reaccionar rápidamente a los cambios en la demanda externa. La reducción de la jornada laboral puede limitar esta adaptabilidad, afectando negativamente las oportunidades de negocio y la competitividad en los mercados internacionales.

✘ **Reducción de la inversión extranjera directa:** Una reducción de la jornada laboral podría hacer que el país sea menos atractivo para la inversión extranjera directa en la producción de exportaciones. Las empresas extranjeras pueden preferir basar sus operaciones en países con mano de obra más flexible y costos laborales más bajos.

✘ **Impacto en la cadena de suministro:** si un país reduce las horas de trabajo en el sector manufacturero para las exportaciones, eso podría afectar la cadena de suministro global. Si se estiran los plazos de producción, las empresas pueden buscar alternativas en otros países con jornadas laborales más largas y, como resultado, el país que realiza los recortes puede perder inversiones y contratos.

recientemente en Reino Unido se ha implementado un estudio de seis meses que aborda la reducción de una semana laboral a cuatro días, salvaguardando los derechos salariales y laborales de las personas

Es importante señalar que los impactos pueden variar según las circunstancias específicas de cada país y las políticas implementadas para mitigar los posibles impactos negativos. También es posible que algunos de estos efectos negativos se compensen con efectos positivos, como una mayor satisfacción y calidad de vida de los trabajadores, lo que puede conducir a una mayor retención de talento y mejorar la eficiencia laboral a largo plazo.

Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

Como es del conocimiento general el día 23 de abril de 2021 se llevó a cabo la llamada reforma laboral en materia de subcontratación laboral, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo**; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral”, a través del cual, se modificó, entre otros numerales, el contenido del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

De la reforma a dicho numeral, se conoció que tanto las personas físicas y/o morales que ofrezcan el servicio de subcontratación de personal, deberán realizar su correspondiente registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de que sea incluidos en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas.

De igual forma, se establece entre los requisitos que deben observar para estar en aptitud de solicitud el registro a que se hace mención en el párrafo anterior, deberán observar el debido cumplimiento a sus obligaciones fiscales, de conformidad a su régimen fiscal, así como las correspondientes a la seguridad social de sus trabajadores, siendo necesario aclarar que una vez obtenido el registro y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social detecta el incumplimiento a sus correspondientes obligaciones, podrá cancelar en cualquier tiempo dicho registro.



Obviamente, y a fin de que sea posible conocer todos los aspectos de la creación de la figura jurídica denominada REPSE se estableció mediante el decreto de reforma señalado en párrafos anteriores, la obligación a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en un plazo no mayor a 30 días naturales de expedir las disposiciones de carácter general que delimiten los procedimientos que deberán realizar los interesados en subcontratar los servicios de personal a fin de obtener el citado Registro y por tanto su alta en el padrón.

cancelación del registro en el padrón, no deben pasar desapercibido las hipótesis para que se lleve a cabo esta sanción, como lo son prestar servicios que no se encuentren registradas en el padrón

En tales circunstancias, con fecha 24 de mayo de 2021, se



Autor:
Lic. Akemi Garibay

Práctica Fiscal



publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.”, a través del cual, se señaló que se busca dar forma a los requisitos que deben reunir los aspirantes a prestar servicios especializados o que ejecuten obras especializadas, asimismo, con la creación del padrón de prestadoras de dichos servicios, se buscó entre otros puntos,

Otorgándose la facultad a los inspectores encargados de las revisiones de levantar las constancias necesarias en las referidas inspecciones

crear un medio de control y de seguridad para los usuarios de este tipo de servicios, debido al hecho de que dicho padrón es público, confiable, al encontrarse vigilado por las autoridades del trabajo y fiscales.

Mediante dicho Acuerdo, en su artículo segundo fracción VII se definió:

“VII. Servicios u obras especializadas:

son aquellos que reúnen elementos o factores distintivos de la actividad que desempeña la contratista, que se encuentran sustentados, entre otros, en la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio y experiencia, los cuales aportan valor agregado a la beneficiaria.”.

Como puede observarse, las personas físicas o morales que busquen formar parte del padrón de contratistas de servicios especializados y, por lo tanto, subcontratar personal, y a las que van dirigidas, para efectos prácticos son aquellas que acrediten desarrollar actividades distintivas, para lo cual, deberán contar con certificaciones, permisos y/o licencias para desarrollarla, así como maquinaria y equipo.



Por su parte el personal encargado de prestar el servicio, además de los requisitos anteriores, deberá encontrarse plenamente capacitado, con experiencia, equipo, conocimientos y el rango salarial promedio, que con dicha prestación del servicio le den un beneficio a la empresa a la que le van a prestar el servicio.

Mediante este Decreto además, se otorgaron las siguientes facultades a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de administrar y operar el registro de contratistas, así como la de verificar el debido cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, para lo cual puede contar con el apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Servicio de Administración Tributaria; para lo cual, debieron celebrar convenios de colaboración, todo esto con la finalidad de estar en posibilidad de vigilar que se cumplan con las correspondientes obligaciones laborales y fiscales.

Obviando el hecho de que, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en dicho decreto, se harán acreedores a que se les niegue su registro en

el padrón, en caso de que ya se les haya concedido se cancele debido a la comprobación de incumplimiento en las obligaciones fiscales y/o laborales, o en caso contrario su debida renovación, debido a que dicho registro cuenta con una vigencia de 3 años, y que deberá solicitar tres meses antes de que dicho plazo de vigencia fenezca.



En cuanto a la cancelación del registro en el padrón, no deben pasar desapercibido las hipótesis para que se lleve a cabo esta sanción, como lo son prestar servicios que no se encuentren registradas en el padrón, que el servicio tenga injerencia directa con el objeto social o actividad económica de la beneficiaria, asimismo, créditos fiscales firmes que deriven del incumplimiento a las obligaciones de seguridad social y fiscales, dejar de cumplir con los requisitos señalados en dicho decreto, negativas de cumplimiento a los requerimientos por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incumplimiento a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y no realizar dentro del plazo legal la solicitud de renovación del referido registro.

Ahora bien, el decreto al que nos hemos referido, fue modificado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de febrero de 2023, que en su artículo único se modificaron y adicionaron:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se MODIFICAN los artículos OCTAVO numeral 4, fracción c); DÉCIMO PRIMERO, y la denominación del CAPÍTULO IV; y se

ADICIONAN la fracción h) al numeral 4 del Artículo OCTAVO; un capítulo III BIS, que comprende del ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO-A al ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO-G; los incisos g) y h) al ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO; los incisos h), i), j) y k) al ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO; del ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO-A al ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO-C; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021; ...”

se facultó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la aplicación de sanciones



Como es visible se adicionaron los artículos Décimo Tercero A, B, C, D, E y F como parte de la vigilancia que debe realizar la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se tiene que mediante la Unidad de Trabajo Digno se llevará a cabo la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones laborales, tanto en los centros de trabajo de la empresa especializada debidamente registrados, así como en los de la beneficiaria; para llevar a cabo lo anterior, los inspectores facultados podrán realizar requerimientos de información y documentación, tanto a las empresas especializadas.

Otorgándose la facultad a los inspectores encargados

de las revisiones de levantar las constancias necesarias en las referidas inspecciones, debiendo incluir los casos en los que no les sea permitido llevar a cabo las inspecciones por parte del personal de los visitados, y/o los incumplimientos en materia de subcontratación laboral, pudiendo en su caso, emitir la correspondiente solicitud de inicio del procedimiento administrativo y en su caso, del de cancelación.



Respecto a la negativa se adicionó el supuesto de incumplimiento a la legislación laboral en materia de subcontratación, así como la falta de inscripción en el IMSS, o inconsistencias detectadas en los salarios de los trabajadores, así como en los contratos de prestación de servicio especializado. En estos supuestos, se otorga al prestador de servicios especializados un plazo de 5 días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Ahora bien, no debemos perder de vista que con fecha 17 de junio de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones”, cuyo objeto principal fue reglamentar la Ley Federal del Trabajo en cuanto a vigilar el debido cumplimiento a lo ordenado por la legislación laboral y en su caso, la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación en los centros de trabajo.

Lo anterior, es posible debido

al hecho de que se facultó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la aplicación de sanciones, que, para tal caso, debía aplicar de manera supletoria en lo conducente, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como las leyes aplicables en su caso.

El Reglamento al que se hace mención párrafos arriba fue modificado mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2022 del “Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones”, a través de él fueron modificados diversos artículos, de los cuales la modificación al artículo 22, debido a que se señala que la autoridad laboral al momento de realizar inspecciones de supervisión, podrá realizarlas con la finalidad de:

- Verificar la información proporcionada por los patrones con lo asentado en los programas de cumplimiento voluntario.
- Corroborar dicha información proporcionada en los organismos de evaluación de la comunidad llevados a cabo directamente con los centros de trabajo.
- Corroborar la veracidad de los hechos asentados por los inspectores con motivo de las inspecciones realizadas.



Stratósfera[®]

Fiscal y Aduanera

